



Resolución VI-1-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, once de enero del año dos mil veintitrés yo, María Laura Arias Echandi, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el artículo 51 del Estatuto Orgánico dispone que corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.

SEGUNDO. Que el Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica establece en el artículo 2 que las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los TFG de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el mencionado reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la dirección de la Vicerrectoría de Investigación, y comunicadas a las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda. Como puede apreciarse se trata de una potestad reglamentaria delegada por el Consejo Universitario en las unidades académicas, pero sujeta al cumplimiento de una serie de requisitos, cuya inobservancia provocan la invalidez de las normas dictadas y su nulidad de pleno derecho.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 19 incisos b) y c) del Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación resolver todo lo relacionado con los trabajos finales de graduación que no se encuentre contemplado en este reglamento o en las normas complementarias; así como ratificar las normas complementarias y sus posteriores modificaciones aprobadas por las asambleas de las unidades académicas.

CUARTO. Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.



CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante oficio **EAM-881-2022** del 7 de diciembre de 2022 se remitió al tenor del artículo 2 del Reglamento General de Trabajos Finales de Graduación en Grado en la Universidad de Costa Rica, las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES (NCEAM)** que la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales aprobó de forma firme y unánime en la Sesión Ordinaria N° 190, artículo 5, del 23 de noviembre del año 2022.

SEGUNDO. Que la propuesta ha sido revisada por la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación (ver **VI-3592-2022** con fecha del 13 de junio del 2022) con el propósito de ajustarla a los reglamentos universitarios y resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación.

TERCERO. Que habiéndose constatado la conformidad del contenido de la propuesta con lo establecido por los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional, el Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica y los demás reglamentos de la institución, así como las resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación; considerando en particular el procedimiento para la aprobación de las normas complementarias en esta materia, mediante oficio **VI-7703-2022** fechado 14 de diciembre de 2022 se le manifestó la aprobación al M.M. Ernesto Rodríguez Montero, Director de la Escuela de Artes Musicales y se le comunicaron los trámites necesarios para su eficacia como acto de alcance general.

POR TANTO:

1. Dispongo aprobar las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES (NCEAM)**. El texto íntegro se adjunta seguido a esta resolución.
2. Comuníquese al M.M. Ernesto Rodríguez Montero, Director de la Escuela de Artes Musicales y al Rector para que curse la solicitud respectiva a la directora del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del Estatuto Orgánico a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en La Gaceta Universitaria para el conocimiento de toda la comunidad universitaria. Asimismo, comuníquese al vicerrector de Docencia, a la vicerrectora de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e



Resolución VI-1-2023
Página 3

Información, al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para lo que corresponda.



Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

DCG/rosibel
Cc: Archivo



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Sección Primera. Glosario y Acrónimos

Artículo 1. Definiciones operativas

- a) **Asesor(a):** Docente que conforma el Comité Asesor durante el pre-examen y la defensa pública para los énfasis en composición, dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano. En el caso del énfasis en enseñanza instrumental o vocal, es una persona integrante del Comité Asesor que apoya a la persona directora del Trabajo Final de Graduación (en adelante TFG) en labores de orientación y supervisión de la persona candidata. También se le conoce como profesor(a) lector(a).
- b) **Asesor(a) técnico(a):** Profesional calificado(a) de las entidades públicas o privadas, o comunidades donde se pretenda realizar el TFG, que puede supervisar a la persona estudiante, según solicitud motivada de la persona directora del TFG. Deberá contar, al menos, con título de licenciatura y será nombrado(a) por la dirección de la Escuela de Artes Musicales (en adelante EAM) con la anuencia de la persona candidata y el resto del Comité Asesor. En casos calificados, con la recomendación positiva de la Comisión de TFG, la dirección de la EAM podrá nombrar como asesor(a) técnico(a) a contrapartes de organizaciones privadas o comunidades que no tengan el grado académico, pero que posean los conocimientos, destrezas, experiencia o habilidades especiales que resulten de particular relevancia para el desarrollo del TFG.
- c) **Candidato(a):** Véase “Persona estudiante”.
- d) **CTFG:** Comisión de Trabajos Finales de Graduación. Integrada por docentes de la EAM, quienes velan por el correcto cumplimiento del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica (en adelante RTFG) y de estas Normas Complementarias.
- e) **Comité Asesor:** Equipo de trabajo conformado por tres personas: una que dirige el TFG y otras dos que ofrecen asesoría. Para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal, este grupo supervisará el TFG y dará ayuda y orientación para llevar a cabo el plan de trabajo. En el caso de los demás énfasis, las personas asesoras ofrecerán retroalimentación a la persona estudiante, principalmente durante el pre-examen y la defensa pública del TFG. Por tanto, quienes integran el Comité Asesor del pre-examen, deberán mantenerse en la defensa pública. Otros requisitos necesarios sobre la conformación del Comité Asesor pueden consultarse en el artículo 15 del RTFG.



- f) **CEC:** Comité Ético-Científico. Órgano institucional que tiene como propósito promover el respeto a la dignidad de la población, ejercer control en las investigaciones con personas y asegurar la rigurosidad científica.
- g) **DICD:** Departamento Instrumental, Canto y Dirección de la EAM.
- h) **DTC:** Departamento de Teóricos y Composición de la EAM.
- i) **EAM:** Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica.
- j) **Jurado:** Véase “Tribunal Examinador”.
- k) **NCTFG:** Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica.
- l) **OAE:** Oficina de Asuntos Estudiantiles de la EAM.
- m) **Personas directora del TFG:** Integrante del Comité Asesor con mayores responsabilidades de supervisión y guía académica sobre el TFG de la persona estudiante. También se le conoce como persona profesora tutora. Otros detalles sobre sus funciones y responsabilidades pueden consultarse en el artículo 17 del RTFG.
- n) **Persona estudiante:** Persona en proceso de realización de su TFG.
- o) **Persona Graduanda:** Persona estudiante que aprobó la defensa pública de su TFG.
- p) **RTFG:** Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica.
- q) **SIBDI:** Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica.
- r) **TFG:** Trabajo Final de Graduación, requisito para graduarse de un programa de estudios de licenciatura.
- s) **Tribunal Examinador:** Grupo compuesto por cinco personas que evaluarán la defensa pública del TFG: la persona en la dirección de la EAM, la persona en la coordinación de la sección a la cual pertenece el(la) estudiante y las tres que integran el Comité Asesor. Si quien ocupa la coordinación de la sección es la misma persona que ha fungido como tutora, la dirección de la EAM nombrará a una persona sustituta. Para más detalles, ver el artículo 25 del RTFG.

Sección Segunda. Modalidades de los TFG

Artículo 2. Modalidades de TFG disponibles en la Escuela de Artes Musicales

En correspondencia con el artículo 4 del RTFG, la EAM ofrece las siguientes modalidades de TFG:



- a) Para los énfasis en composición, dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano, el estudiantado deberá matricular Práctica Dirigida.
- b) Para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal, en las modalidades de Práctica dirigida de graduación y Tesis de graduación, el estudiantado deberá matricular Investigación Dirigida.

Artículo 3. Práctica Dirigida de Graduación para los énfasis en composición, dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano

La Práctica dirigida de graduación está definida por el RTFG, en su artículo 8, como “una actividad práctica con un alto componente presencial en organizaciones públicas o privadas, de carácter científico y de desarrollo profesional, que se realiza mediante un conjunto de actividades y procedimientos acordes a un objeto de intervención claramente delimitado y justificado”.

Para los énfasis en composición, dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano, el TFG culminará con el examen-recital, ejercicio que se considerará como la defensa pública.

Los detalles específicos de esta modalidad deberán constar en los programas de cursos de cada sección, por ejemplo: tiempo máximo de duración y características del repertorio a ejecutar o de la composición.

Artículo 4. Práctica dirigida de graduación para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal

La Práctica dirigida de graduación está definida por el RTFG, en su artículo 8, como “*una actividad práctica con un alto componente presencial en organizaciones públicas o privadas, de carácter científico y de desarrollo profesional, que se realiza mediante un conjunto de actividades y procedimientos acordes a un objeto de intervención claramente delimitado y justificado*”.

Para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal, consistirá en una experiencia pedagógica, en la cual la persona estudiante deberá enseñar el instrumento de su especialidad a, por lo menos, una persona de cualquier grupo etario.

La Práctica dirigida de graduación culminará con la presentación por escrito de una memoria de la práctica docente, en la que deberán explicarse los problemas y objetivos planteados, la descripción del proceso de enseñanza-aprendizaje y la presentación de los logros obtenidos tras la experiencia docente.



Los resultados deberán exponerse en la defensa pública, en la cual la persona candidata podrá combinar la exposición oral con la ejecución instrumental o del canto de la o las personas estudiantes a quienes enseñó durante la Práctica dirigida de graduación.

Artículo 5. Tesis de graduación para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal

La Tesis de graduación está definida por el RTFG, en su artículo 5, como “*un trabajo de investigación científica para ampliar, profundizar y aportar conocimiento e información novedosa sobre un tema teórico o práctico en un área del conocimiento*”. Por tanto, las personas que opten por esta modalidad deberán desarrollar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la enseñanza instrumental o del canto.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TFG

Artículo 6. Requisitos y procedimientos para presentar la Propuesta del TFG

En correspondencia con los artículos 20 y 21 del RTFG, la persona sustentante deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar su Propuesta del TFG:

a) Contar con la aprobación de la sección correspondiente acerca del tema o repertorio que abordará durante el TFG. Este requisito aplica para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano. En cambio, para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal, la aprobación del tema la otorgará la CTFG.

b) Haber concluido el 100% del plan de estudios de bachillerato en su especialidad y, al menos, el 75% del total de créditos del plan de estudios de la licenciatura. Para comprobar si se cumple con este requisito, cada estudiante solicitará el estudio de expediente a la dirección del departamento al que pertenece (DICD o DTC), teniendo en cuenta las siguientes fechas límite: primer día hábil del mes de mayo, si pretende matricular el TFG en el segundo semestre de ese año; y segundo día hábil del mes de octubre, si pretende matricular el TFG en el primer semestre del siguiente año. Las direcciones de departamentos serán las encargadas de informar sobre el procedimiento para cumplir con este trámite. Una vez realizado el estudio de expediente, la persona en la dirección del departamento notificará el resultado a la dirección de la EAM, a la persona estudiante y a su tutor(a), con copia a la OAE y a la CTFG. Teniendo en cuenta que el estudio de expediente se realizará el semestre previo a la matrícula de Práctica Dirigida I o Investigación Dirigida I, se considerarán dentro del 75% de créditos de la licenciatura aquellos cursos que la persona estudiante tenga matriculados durante el mismo ciclo lectivo en que solicitó el estudio.

c) Dentro de los cursos aprobados o matriculados por la persona estudiante al momento de solicitar el estudio de expediente, deben figurar aquellos que guardan relación especial con el tema de su TFG, específicamente:



- i. AM-0295 Composición VIII para el énfasis en composición.
 - ii. Nivel II correspondiente al énfasis en dirección.
 - iii. Nivel X de instrumento o canto para los énfasis en ejecución instrumental o del canto y enseñanza instrumental o vocal.
 - iv. AM-0139 Seminario de Interpretación para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.
 - v. AM-0268 Práctica de Acompañamiento II para el énfasis en acompañamiento al piano.
 - vi. Nivel II de la práctica en enseñanza del instrumento o del canto para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal.
- d) Contar con la aprobación de la Propuesta del TFG por parte de una persona docente de la EAM, preferiblemente quien fungirá como tutor(a).

Luego de haber cumplido con estos requisitos, la persona estudiante deberá enviar a la CTFG, mediante el correo electrónico ctfg.eam@ucr.ac.cr, su Propuesta del TFG. Para ello, deberá considerar las siguientes fechas límite: primer día hábil del mes de junio, si pretende matricular el TFG en el segundo semestre de ese año; o primer día hábil del mes de noviembre, si pretende matricular el TFG en el primer semestre del siguiente año.

Artículo 7. Evaluación de la Propuesta del TFG

Una vez recibida la Propuesta del TFG, la CTFG evaluará su naturaleza, alcances y riesgos, con el propósito de determinar si se requiere la revisión y aprobación del CEC o de la institución en la cual se realizará la Práctica dirigida de graduación para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal. Después de realizar la revisión de la Propuesta del TFG, la CTFG emitirá un dictamen, que será enviado a la persona estudiante y la persona tutora. Si el dictamen es negativo, la persona estudiante deberá incorporar las observaciones y enviar nuevamente la Propuesta del TFG, según lo indicado por la CTFG. Una vez aprobada se comunicará a la dirección de la EAM con la recomendación del Comité Asesor para que proceda con el respectivo nombramiento, según el artículo 18, inciso b), del RTFG y la comunicación oficial a las personas interesadas. Todas las Propuestas de TFG aprobadas serán archivadas por la CTFG.



CAPÍTULO III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL TFG

Artículo 8. Propuesta del TFG para el énfasis en composición

De conformidad con el artículo 21 del RTFG, la Propuesta del TFG para el énfasis en composición debe incluir lo siguiente:

- a) **Portada:** Página de presentación del documento.
- b) **Índice:** Página donde se expone la estructura del documento a través de las partes que lo integran, así como el número de la página en la cual se localizan.
- c) **Introducción:** Apartado en el que se comenta el género, la forma, el lenguaje y el conjunto instrumental que utilizará para la creación de la obra, así como una justificación de esa escogencia.
- d) **Objetivos:** Acciones que se proponen para la creación de la obra.
- e) **Marco teórico o referencial:** La persona estudiante debe optar entre el desarrollo de un marco teórico o un marco referencial (conocido también como estado de la cuestión o estado del arte). Mientras el primero sintetiza los insumos teóricos que subyacen a un problema identificado —los cuales deben ser explicados para que el resto del escrito pueda comprenderse y esté epistemológicamente contextualizado—, el segundo es un resumen organizado según temas de la investigación existente sobre el tópico central de la obra que se creará.
- f) **Metodología:** Herramientas que utilizará para la creación de la obra y su posterior interpretación, ya sea en vivo o grabada, en correspondencia con los objetivos planteados.
- g) **Referencias bibliográficas:** Listas que contengan las fuentes bibliográficas o documentales en general (partituras de otras personas compositoras, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera).
- h) **Cronograma:** Esquema que refleje el tiempo en el cual se desarrollarán cada una de las acciones expuestas en los objetivos y procedimientos metodológicos, considerando, por ejemplo, la cantidad de meses o semestres que tomará cada parte del proceso.

Para presentar la Propuesta del TFG se recomienda consultar el Anexo 1: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en composición.



Artículo 9. Propuesta del TFG para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano

En correspondencia con el artículo 21 del RTFG, la Propuesta del TFG para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano debe incluir lo siguiente:

- a) Portada:** Página de presentación del documento.
- b) Índice:** Página donde se expone la estructura del documento a través de las partes que lo integran, así como el número de la página en la cual se localizan.
- c) Introducción:** Presentación del repertorio del TFG y su justificación (razones que le motivan a escogerlo). La presentación del repertorio debe incluir: nombre de las personas compositoras, años de nacimiento y muerte de aquellas (si aplica esto último), título de las obras, año de composición en cada caso y título de los movimientos (si alguna obra los tuviese).
- d) Objetivos:** Acciones que se proponen para interpretar el repertorio del TFG.
- e) Marco referencial:** Resumen de la bibliografía y la práctica artística existente sobre el repertorio que interpretará, conocido también como estado de la cuestión o estado del arte.
- f) Metodología:** Las herramientas y procedimientos que se utilicen para alcanzar los objetivos planteados deben contribuir a que la persona estudiante tome sus propias decisiones interpretativas, de cara a la defensa pública o examen-recital. Esta metodología podría basarse, por ejemplo, en el estudio del estilo musical, las técnicas de ejecución, el contexto histórico, la estructura de las obras, el análisis comparativo de ediciones de partituras y de la tradición interpretativa o bien en el trabajo colaborativo con personas intérpretes, compositoras y agrupaciones musicales, según el énfasis, entre otras que se consideren pertinentes.
- g) Referencias bibliográficas:** Listas que contengan las fuentes bibliográficas o documentales en general (partituras, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera).
- h) Cronograma:** Esquema que refleje el tiempo en el cual se desarrollarán cada una de las acciones expuestas en los objetivos y procedimientos metodológicos, considerando, por ejemplo, la cantidad de meses o semestres que tomará cada parte del proceso.

Para presentar la Propuesta del TFG se recomienda consultar el Anexo 2: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.



Artículo 10. Propuesta del TFG para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación)

De conformidad con el artículo 21 del RTFG, la Propuesta del TFG para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación) debe incluir lo siguiente:

a) Portada: Página de presentación del documento.

b) Índice: Página donde se expone la estructura del documento a través de las partes que lo integran, así como el número de la página en la cual se localizan.

c) Introducción: Informar detalladamente sobre la institución en la cual se realizará la práctica docente y presentar las características de la población estudiantil que participará. Asimismo, presentar la propuesta educativa, la cual incluirá el planteamiento y la justificación del tema o problema de enseñanza a desarrollar, los objetivos y el repertorio asignado a sus aprendices.

d) Marco teórico o referencial: Dependiendo del tema y de la naturaleza de la práctica docente, un marco teórico puede diferir del marco referencial. Mientras el primero sintetiza los insumos teóricos que subyacen al tema o problema identificado —los cuales deben ser explicados para que el resto del escrito pueda comprenderse y esté epistemológicamente contextualizado—, el segundo es un resumen organizado según temas de la investigación existente sobre el tópico central de la pesquisa.

e) Metodología: Herramientas, técnicas e instrumentos que se emplearán para los procesos de elaboración del diagnóstico, la propuesta educativa y la propia experiencia docente. Asimismo, incluirá los planeamientos didácticos para las primeras cuatro lecciones y los mecanismos de evaluación.

f) Informes parciales: Donde se precise cuántos informes parciales se presentarán al Comité Asesor, con copia digital a la CTFG, y en qué fechas se entregarán.

g) Referencias bibliográficas: Listas que contengan las fuentes bibliográficas o documentales en general (partituras, métodos pedagógicos, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera).

h) Anexos: Debe incluirse el consentimiento informado de las personas encargadas de cada aprendiz menor de edad que participará en la práctica docente, así como el asentimiento informado de estas últimas. La eventual revisión del CEC se reserva para las actividades de investigación con seres humanos, lo cual será evaluado por la CTFG, según se indicó en el artículo 7 de estas NCTFG.



La Propuesta del TFG deberá acompañarse de una carta de autorización y aceptación formal por parte de la entidad o comunidad escogida para desarrollar la práctica docente, incluso cuando esta se realice en la EAM.

Para presentar la Propuesta del TFG se recomienda consultar el Anexo 3: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación).

Artículo 11. Propuesta del TFG para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación)

De conformidad con el artículo 21 del RTFG, la Propuesta del TFG para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación) debe incluir lo siguiente:

a) Portada: Página de presentación del documento.

b) Índice: Página donde se expone la estructura del documento a través de las partes que lo integran, así como el número de la página en la cual se localizan.

c) Introducción: Este apartado se dividirá en dos secciones: el planteamiento del tema o problema y la justificación.

i. Planteamiento del tema o problema: Debe explicarse la situación o razones que originan la necesidad de llevar a cabo la investigación. Ese tema o problema podría surgir, por ejemplo, de dificultades o vacíos encontrados en la experiencia docente de la persona tesista.

ii. Justificación: Debe especificarse la importancia, relevancia o necesidad de desarrollar dicho tema o de solucionar dicho problema, y de qué forma ello podría impactar positivamente la disciplina de la enseñanza instrumental o del canto, tanto desde una perspectiva teórica, como práctica.

d) Objetivos: Se indicarán los fines o metas sobre un tema de carácter pedagógico que deberán estar encaminados a aportar nueva información, ampliando o profundizando sobre realidades ya conocidas o abriendo nuevas vías de investigación. Estos objetivos deben estructurarse en términos del perfeccionamiento teórico y práctico en la docencia de la persona tesista, y ya no a su perfeccionamiento como instrumentista o cantante.

e) Antecedentes: Síntesis organizada según temas y subtemas de la investigación existente sobre el tema o problema de la pesquisa.

f) Marco teórico: Descripción de los insumos teóricos sobre los que la persona sustentante se basa para analizar su tema o problema de investigación, y cómo se articulan dichos insumos con los objetivos planteados.



g) Metodología: Debe exponerse lo siguiente:

- i. Tipo de investigación: enfoque, alcance y diseño.
- ii. Sujetos, objetos o fenómenos por investigar.
- iii. Actividades de investigación.
- iv. Instrumentos de recolección de datos.

h) Referencias bibliográficas: Listas que contengan las fuentes bibliográficas o documentales en general (partituras, métodos pedagógicos, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera).

i) Cronograma: Esquema que refleje el tiempo en el cual se desarrollarán cada una de las acciones expuestas en los objetivos y procedimientos metodológicos, considerando, por ejemplo, la cantidad de meses o semestres que tomará cada parte del proceso.

Para presentar la Propuesta del TFG se recomienda consultar el Anexo 4: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación).

CAPÍTULO IV. DOCUMENTO FINAL DEL TFG

Artículo 12. Contenido del documento final del TFG

Durante las actividades de Práctica Dirigida o Investigación Dirigida (según la modalidad del TFG) se desarrollará el documento final del TFG, que deberá estar listo antes de efectuarse la defensa pública. Para conocer las características específicas del documento final del TFG deben consultarse los siguientes anexos a las NCTFG:

a) Anexo 1: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en composición.

b) Anexo 2: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.

c) Anexo 3: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación).

d) Anexo 4: Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación).



CAPÍTULO V. DEFENSA PÚBLICA DEL TFG

Artículo 13. Solicitud de fecha para la defensa pública del TFG

La dirección del departamento correspondiente (DICD o DTC) informará el mecanismo y el momento a partir del cual se podrá realizar la reserva de espacio para la defensa pública. Cuando el Comité Asesor considere que el TFG está listo para su defensa pública, extenderá a la persona estudiante una carta de aprobación firmada, de conformidad con el artículo 24, inciso c), del RTFG (ver Anexo 6: Carta de aprobación del Comité Asesor para la realización de la defensa pública del TFG). Posteriormente, la persona estudiante solicitará por escrito a la dirección de la EAM la convocatoria de la defensa pública, teniendo en cuenta la fecha, la hora y el lugar que fueron reservados al efecto (ver Anexo 7: Carta de solicitud de convocatoria para la defensa pública del TFG). La dirección de la EAM verificará con la dirección del departamento correspondiente que la persona candidata haya aprobado todos los cursos de su plan de estudios, antes de responder la solicitud.

Artículo 14. Requisito de la defensa pública para el énfasis en composición

La defensa pública para el énfasis en composición tiene como requisito la entrega a cada miembro del Tribunal Examinador, con al menos 8 días naturales de anticipación, lo siguiente:

- a) El documento final del TFG.
- b) El borrador final de la obra.
- c) El afiche (si lo elaboró).

Para la elaboración del afiche se recomienda consultar lo relacionado con este en el Anexo 5: Guía para la elaboración del programa de mano de la defensa pública: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.

Artículo 15. Requisito de la defensa pública para los énfasis en dirección

La defensa pública para los énfasis en dirección tiene como requisito la entrega a cada miembro del Tribunal Examinador, con al menos 8 días naturales de anticipación, lo siguiente:

- a) El documento final del TFG.
- b) El borrador final del programa de mano.
- c) El afiche (si lo elaboró).



Para la elaboración del programa de mano y el afiche se recomienda consultar el Anexo 5: Guía para la elaboración del programa de mano de la defensa pública: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.

Artículo 16. Requisitos de la defensa pública para los énfasis en ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano

La defensa pública para los énfasis en ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano tiene como requisitos:

a) Entregar al Comité Asesor, con al menos 16 días naturales de anticipación, el borrador final del programa de mano y el afiche (si lo elaboró). Si no se cumple con este requisito, no se procederá a realizar lo indicado en el inciso b) de este artículo.

b) Realizar un pre-examen con el mismo repertorio del examen-recital y recibir el aval para llevar a cabo la defensa pública. Este pre-examen se realizará sin público, solamente ante el Comité Asesor, no menos de 8 días naturales antes de la defensa pública. Si el Comité Asesor considera que la persona candidata no puede presentar el recital de graduación en la fecha establecida, ésta deberá repetir el pre-examen o bien aplazar la defensa pública, según el criterio técnico que emita el Comité Asesor. En ese caso, la persona candidata deberá gestionar ante la dirección de la EAM la recalendarización del ejercicio académico que corresponda (pre-examen o defensa pública).

c) Entregar a cada miembro del Tribunal Examinador, con al menos 8 días naturales de anticipación, el documento final del TFG.

Para la elaboración del programa de mano y el afiche se recomienda consultar el Anexo 5: Guía para la elaboración del programa de mano de la defensa pública: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.

Artículo 17. Requisito de la defensa pública para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal

La defensa pública para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal tiene como requisito la entrega a cada miembro del Tribunal Examinador, con al menos 16 días naturales de anticipación, lo siguiente:

a) El documento final del TFG.

b) El afiche (si lo elaboró).

Para la elaboración del afiche se recomienda consultar lo relacionado con este en el Anexo 5: Guía para la elaboración del programa de mano de la defensa pública: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.



Artículo 18. Filmación de la defensa pública del TFG

La persona candidata deberá gestionar la filmación audiovisual de la defensa pública de su TFG, pues uno de los trámites posteriores para la graduación y obtención del título es presentar copias digitales de dicho evento. Este trámite será responsabilidad exclusiva de la persona candidata y no de la EAM.

CAPÍTULO VI. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Artículo 19. Requisitos generales de graduación

La Universidad de Costa Rica establece una serie de requisitos generales para la solicitud de graduación, los cuales pueden consultarse en la página web de la EAM (<https://artesmusicales.ucr.ac.cr>) o en la OAE.

Artículo 20. Requisitos de graduación para el énfasis en composición

No menos de 30 días naturales antes del acto público de graduación, las personas graduandas del énfasis en composición deberán entregar a la OAE lo siguiente:

- a) Dos ejemplares digitales —disco compacto (CD), disco de video digital (DVD) o Memoria USB— con una carátula debidamente identificada. El contenido del soporte digital debe incluir:
 - i. La grabación de la obra creada (en audio o video).
 - ii. El programa de mano (si realizó la defensa pública mediante un concierto).
 - iii. El afiche de la defensa pública (si lo elaboró).
 - iv. El documento final del TFG, una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.
 - v. Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 1 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.
 - vi. Acta de la defensa pública debidamente firmada por el Tribunal Examinador y la persona graduanda. Puede solicitarla al correo asuntosstudentiles.eam@ucr.ac.cr.
- b) Una carta donde haga constar que la grabación (en audio o video) de la obra creada corresponde fielmente a la presentada durante la defensa pública, con el visto bueno de la persona tutora.



- c) Dos ejemplares físicos del documento final del TFG (con empaste de lujo), una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.
- d) Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 1 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.
- e) Una carta donde autoriza la “publicación del documento final del TFG en el repositorio institucional Kerwá y en otros medios que el SIBDI considere oportunos”, según el artículo 29, inciso c), del RTFG.
- f) Dos ejemplares físicos del programa de mano (si realizó la defensa pública mediante un concierto) y un ejemplar físico del afiche (si lo elaboró).

Artículo 21. Requisitos de graduación para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano

No menos de 30 días naturales antes del acto público de graduación, las personas graduandas de los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano deberán entregar a la OAE lo siguiente:

a) Dos ejemplares digitales —disco compacto (CD), disco de video digital (DVD) o Memoria USB— con una carátula que incluya la información de la portada del programa de mano de la defensa pública. El contenido del soporte digital debe incluir:

- i. La grabación audiovisual de la defensa pública.
- ii. El programa de mano de la defensa pública.
- iii. El afiche de la defensa pública (si lo elaboró).
- iv. El documento final del TFG, una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.
- v. Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 2 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.
- vi. Acta de la defensa pública debidamente firmada por el Tribunal Examinador y la persona graduanda. Puede solicitarla al correo asuntosestudiantiles.eam@ucr.ac.cr.

b) Una carta donde haga constar que la grabación audiovisual corresponde fielmente a la defensa pública, con el visto bueno de la persona tutora.



c) Dos ejemplares físicos del documento final del TFG (con empaste de lujo), una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.

d) Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 2 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.

e) Una carta donde autoriza la “publicación del documento final del TFG en el repositorio institucional Kerwá y en otros medios que el SIBDI considere oportunos”, según el artículo 29 inciso c) del RTFG.

f) Dos ejemplares físicos del programa de mano y un ejemplar físico del afiche (si lo elaboró).

Artículo 22. Requisitos de graduación para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación)

No menos de 30 días naturales antes del acto público de graduación, las personas graduandas del énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación) deberán entregar a la OAE lo siguiente:

a) Dos ejemplares digitales —disco compacto (CD), disco de video digital (DVD) o Memoria USB— con una carátula que incluya la información de la portada del TFG. El contenido del soporte digital debe incluir:

i. La grabación audiovisual de la defensa pública.

ii. El afiche de la defensa pública (si lo elaboró).

iii. El documento final del TFG, una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.

iv. Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 3 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.

v. Acta de la defensa pública debidamente firmada por el Tribunal Examinador y la persona graduanda. Puede solicitarla al correo asuntosestudiantiles.eam@ucr.ac.cr.

b) Una carta donde haga constar que la grabación audiovisual corresponde fielmente a la defensa pública, con el visto bueno de la persona tutora.



c) Dos ejemplares físicos del documento final del TFG (con empaste de lujo), una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.

d) Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 3 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.

e) Una carta donde autoriza la “publicación del documento final del TFG en el repositorio institucional Kerwá y en otros medios que el SIBDI considere oportunos”, según el artículo 29, inciso c), del RTFG.

f) Un ejemplar físico del afiche (si lo elaboró).

Artículo 23. Requisitos de graduación para el énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación)

No menos de 30 días naturales antes del acto público de graduación, las personas graduandas del énfasis de la enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación) deberán entregar a la OAE lo siguiente:

a) Dos ejemplares digitales —disco compacto (CD), disco de video digital (DVD) o Memoria USB— con una carátula que incluya la información de la portada de la tesis. El contenido del soporte digital debe incluir:

i. La grabación audiovisual de la defensa pública.

ii. El afiche de la defensa pública (si lo elaboró).

iii. El documento final del TFG, una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.

iv. Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 4 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.

v. Acta de la defensa pública debidamente firmada por el Tribunal Examinador y la persona graduanda. Puede solicitarla al correo asuntosestudiantiles.eam@ucr.ac.cr.

b) Una carta donde haga constar que la grabación audiovisual corresponde fielmente a la defensa pública, con el visto bueno de la persona tutora.

c) Dos ejemplares físicos del documento final de la tesis (con empaste de lujo), una vez que haya incorporado las recomendaciones del Tribunal Examinador.



d) Un resumen de entre 200 y 500 palabras y una lista de palabras clave, según lo establecido por el Anexo 4 a las NCTFG. Ese documento debe incluir los nombres de la persona graduanda y su tutor(a), según los artículos 28 y 29 del RTFG.

e) Una carta donde autoriza la “publicación del documento final del TFG en el repositorio institucional Kerwá y en otros medios que el SIBDI considere oportunos”, según el artículo 29, inciso c), del RTFG.

f) Un ejemplar físico del afiche (si lo elaboró).

Artículo 24. Confidencialidad y protección de los resultados de los TFG

Sobre la confidencialidad y protección de los resultados de los TFG, se procederá según lo establecido por el RTFG, en sus artículos 30 al 39.

CAPÍTULO VII. SISTEMAS DE CITACIÓN PARA LOS TFG

Artículo 25. Sistemas de citación para la presentación de los documentos relacionados con los TFG

Todos los documentos relacionados con los TFG (propuesta, informes y documento final) deberán utilizar la versión más reciente de algún sistema de citación, como pueden ser Chicago, APA o MLA. La persona estudiante podrá acudir al SIBDI para solicitar información adicional sobre la versión más reciente del sistema de citación elegido.

TRANSITORIO 1.- Estas Normas Complementarias rigen a partir de su publicación y derogan las emitidas **mediante Resolución VI-5089-2017 del 19 de julio de 2017 publicadas en Alcance a La Gaceta Universitaria 14-2017 del 8 de setiembre de 2017**. A la entrada en vigencia de estas Normas Complementarias, todas las propuestas de TFG aprobadas previamente por la comisión de TFG de la EAM se continuarán rigiendo hasta su efectiva conclusión por lo estipulado por las respectivas normas bajo las cuales fueron aprobadas.



Anexo 1

Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en composición

Tabla de contenidos

1. Generalidades	18
Descripción	18
Aspectos generales de forma	18
2. Elaboración de la Propuesta del TFG	18
Portada	19
Índice	20
Introducción	20
Objetivos	20
Marco teórico o referencial	20
Metodología	20
Referencias bibliográficas	21
Cronograma	21
3. Elaboración del documento final del TFG	21
Hoja de aprobación	23
Dedicatoria	24
Resumen y palabras clave	24



1. Generalidades

Descripción

Esta guía ha sido elaborada en apego a lo establecido por el RTFG y las Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales. El Trabajo Final de Graduación (TFG), para el énfasis en composición, se desarrollará en la modalidad de Práctica dirigida de graduación, según el artículo 2 de las NCTFG. Por tanto, la persona estudiante deberá matricular Práctica Dirigida. Sin embargo, el proceso previo a su matrícula incluye la elaboración de la Propuesta del TFG, que será revisada por una persona especialista —preferiblemente quien fungirá como directora del TFG— y posteriormente evaluada por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) de la Escuela de Artes Musicales (EAM). Al finalizar la Práctica Dirigida, la persona estudiante deberá entregar el documento final del TFG, como parte del trámite para la graduación. Este Anexo 1 guiará al estudiantado en la elaboración de ambos documentos.

Aspectos generales de forma

Para elaborar los documentos relacionados con el TFG deben considerarse los siguientes aspectos formales:

- Tipo de letra: Times New Roman
- Tamaño de la letra: 12
- Interlineado: 1.5
- Colocación del texto: Justificado, con sangría al inicio de cada párrafo.
- Márgenes de página de la Propuesta del TFG: 2.54 cm para todos los márgenes.

- Márgenes de página del documento final del TFG: 3.5 cm para el margen izquierdo, mientras que el resto de los márgenes tendrán 2.54 cm.
- Numeración de páginas: Se utilizará la numeración romana (en letras minúsculas) para las páginas preliminares¹, ubicada en el centro inferior de la página. La portada contará como página “i”, sin que se vea el número. Para el resto del documento se utilizará la numeración arábica, ubicada en el ángulo superior derecho de la página.
- Extensión mínima de la propuesta y el documento final del TFG: 8 páginas para la propuesta y 10 para el documento final (sin contar la partitura de la obra creada).

2. Elaboración de la Propuesta del TFG

En correspondencia con el artículo 21 del RTFG y el artículo 8 de las NCTFG, la Propuesta del TFG para el énfasis en composición contendrá lo siguiente: portada, índice, introducción, objetivos, marco teórico o referencial, metodología, referencias bibliográficas y cronograma. A continuación, se detalla el contenido de cada una de las partes.

¹ En el caso del documento final del TFG, las páginas preliminares se extienden desde la portada hasta el resumen, mientras que en la Propuesta del TFG serían la portada y el índice.



PORTADA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE ARTES

ESCUELA DE ARTES MUSICALES

LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN

Propuesta del Trabajo Final de Graduación

TÍTULO DE LA OBRA

Nombre completo

Sustentante

Carné:

Grado académico y nombre completo



Tutor(a)²

Grado académico y nombre completo

Lector(a)

Grado académico y nombre completo

Lector(a)

__ de ____ de 20 __

² El nombre completo de las personas que conforman el Comité Asesor debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



ÍNDICE

Para la generación automática del índice, se sugiere la utilización de las herramientas de Word. Ello facilitará el diseño y orden del texto. El Índice automático se verá más o menos así:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	2
3. MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	3
4. METODOLOGÍA	5
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	7
6. CRONOGRAMA	9

INTRODUCCIÓN

Este apartado constituye una introducción a la obra que se creará durante la Práctica dirigida de graduación. Debe comentarse el género, la forma, el lenguaje y el conjunto instrumental que utilizará la persona estudiante para la creación de la obra, así como una justificación de esas escogencias. El contenido de las ideas debe aludir a aquellas corrientes, tendencias y movimientos de creación que se tienen como referencia al momento de plantearse la creación de la obra.

OBJETIVOS

Los objetivos son acciones que se proponen para la creación de la obra. Se recomienda su redacción, teniendo en cuenta la Taxonomía de Bloom. Este apartado debe incluir un objetivo general y varios objetivos específicos. La cantidad de objetivos específicos puede variar, según las características y el alcance del objetivo general. No obstante, se recomienda no sobrepasar la cantidad de dos objetivos específicos.

MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

La persona estudiante debe optar entre el desarrollo de un marco teórico o un marco referencial (conocido también como estado de la cuestión o estado del arte). Mientras el primero sintetiza los insumos teóricos que subyacen a un problema identificado —los cuales deben ser explicados para que el resto del escrito pueda comprenderse y esté epistemológicamente contextualizado—, el segundo es un resumen organizado según



temas de la investigación existente sobre el tópico central de la obra que se creará. En cualquier caso, debe considerarse lo siguiente:

- Incluir variedad de fuentes académicas, como artículos de revistas, libros, tesis, conferencias, entre otras.
- El criterio de organización de dichas fuentes no debe ser su tipo, sino los temas que estas tocan. Se sugiere para ello la utilización de categorías de estudio que permitan agrupar las fuentes por áreas temáticas.

METODOLOGÍA

En este apartado deberán describirse y justificarse las herramientas metodológicas del proceso creativo, a través de los objetivos planteados. Esta metodología podría basarse, por ejemplo, en las siguientes herramientas:

- Revisión de textos: Comprende artículos, ensayos y libros relacionados con el género, la forma, el lenguaje y el conjunto instrumental que utilizará la persona estudiante para la creación de la obra.
- Análisis de obras compuestas por otras personas: Principalmente, aquellas que guarden relación con las características de la obra que se creará.
- Técnicas de notación que utilizará para escribir la partitura: Describir las características de la(s) herramienta(s) que utilizará y su aplicación para la creación de la obra.
- Interpretación de la obra creada: Explicar si la obra será interpretada durante un concierto o grabada previa a la defensa pública. En cualquiera de estos casos, debe explicarse el proceso de trabajo: ensayos con intérpretes, grabación en estudio, posproducción de la grabación, entre otras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Listas que contengan las fuentes bibliográficas o documentales en general (partituras de otras personas compositoras, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera), vinculadas directamente al marco teórico o referencial y la metodología. En caso de que la persona estudiante utilice varios tipos de fuentes, se recomienda agruparlas en listas separadas, por ejemplo: Lista de referencias bibliográficas (para artículos, ensayos y libros), Lista de partituras y Lista de grabaciones sonoras y audiovisuales. Se sugiere la utilización de algún gestor referencial, como los disponibles en la página web del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica (Mendeley, Zotero, Refworks, EndNote, entre otros), para crear las citas dentro del cuerpo del documento y para obtener una lista automática de referencias bibliográficas.

CRONOGRAMA

Este apartado debe reflejar el tiempo en el cual se desarrollarán cada una de las acciones expuestas en los objetivos y procedimientos metodológicos, considerando, por ejemplo, la



cantidad de meses o semestres que le tomará cada parte del proceso. Se recomienda utilizar la siguiente tabla:

Objetivo o actividad	Ciclo lectivo

3. Elaboración del documento final del TFG

La Práctica dirigida de graduación para el énfasis en composición concluirá con la defensa pública del TFG. Esta puede realizarse mediante la interpretación en vivo de la obra creada o mostrando la grabación registrada previamente. Entre los trámites que debe realizar la persona estudiante para la graduación, se encuentra la entrega del documento final del TFG, una vez que cuente con la aprobación del Tribunal Examinador. Este documento final es muy similar a la Propuesta del TFG, por lo que deben considerarse los contenidos expuestos anteriormente, así como aquellos aspectos que diferencian a uno de otro. El orden de las partes que integrarán el documento final es el siguiente:

- Portada: Se mantiene la información general, pero debe eliminarse la conformación del Comité Asesor y actualizarse lo siguiente: Trabajo Final de Graduación (en lugar de "Propuesta del Trabajo Final de Graduación") y la fecha de entrega del documento final por:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

20__

- Índice: Se mantiene el mismo formato, pero debe actualizarse según la estructura del documento final. Adicionalmente, puede incluir otras páginas como, por ejemplo: Índice de ilustraciones, Índice de ejemplos musicales e Índice de abreviaturas, si así fuese necesario.
- Dedicatoria: Ver características en el apartado respectivo Anexo 1.
- Hoja de aprobación: Ver características en el apartado respectivo Anexo 1.
- Resumen y palabras clave: Ver características en el apartado respectivo Anexo 1.
- Introducción: Se mantiene el contenido general.
- Objetivos: Se mantienen.



- Marco teórico o referencial: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó más insumos teóricos o fuentes bibliográficas durante el desarrollo del TFG.
- Metodología: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras herramientas metodológicas durante el desarrollo del TFG.
- Obra creada: En este apartado debe incluirse la partitura final de la obra creada.
- Resultados y conclusiones de la práctica artística: En este apartado deberá exponerse un balance general de la experiencia durante el proceso de creación de la obra, así como en la colaboración con las personas intérpretes (ensayos, concierto o grabación).
- Referencias bibliográficas: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras fuentes durante el desarrollo del TFG.
- Anexos: Adicionalmente, podría incorporar anexos, siempre y cuando guarden estrecha relación con la creación de la obra. Cada anexo debe iniciar en una página independiente.



HOJA DE APROBACIÓN

Como requisito parcial para optar al grado de Licenciatura en Música con énfasis en Composición, este Trabajo Final de Graduación fue aceptado por el Tribunal Examinador compuesto por los siguientes miembros:

Grado académico y nombre completo³
Director(a) de la Escuela de Artes Musicales

Grado académico y nombre completo
Coordinador(a) de la Sección de Composición

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Nombre completo
Sustentante
Carné:

³ El nombre completo de las personas que conforman el Tribunal Examinador debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



DEDICATORIA

Esta sección es opcional. Si así se desea, puede exponer a quién se dedica el TFG. Además, pueden incluirse otras secciones como, por ejemplo: “Prefacio del(la) autor(a)” y “Agradecimientos”, siempre utilizando páginas independientes para cada una.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Este apartado es una síntesis del TFG: objetivos, procedimientos metodológicos y logros alcanzados durante la práctica artística. Su extensión puede oscilar entre 200 y 500 palabras.

Palabras clave: Deben colocarse entre 5 y 6 palabras clave relacionadas directamente con el TFG, para lo cual se sugiere consultar tesauros de música o, incluso, asesorarse con la persona profesional en Bibliotecología de la EAM⁴.

⁴ Para efectos de los trámites previos a la juramentación y entrega del título, se sugiere consultar los artículos 28 y 29 del RTFG, relacionados con la entrega del documento final del TFG, el resumen y la autorización para publicar el TFG en el repositorio institucional Kerwá. En ese caso, se trata de la entrega por aparte del resumen y las palabras clave, donde se incluya, además, el nombre de la persona tutora del TFG y el nombre de la persona sustentante.



Anexo 2

Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.

Tabla de contenidos

1. Generalidades	26
Descripción	26
Aspectos generales de forma	26
2. Elaboración de la Propuesta del TFG	26
Portada	27
Índice	28
Introducción	28
Objetivos	28
Marco referencial	29
Metodología	29
Referencias bibliográficas	29
Cronograma	29
3. Elaboración del documento final del TFG	30
Hoja de aprobación	31
Dedicatoria	32
Resumen y palabras clave	32
Metodología	32



1. Generalidades

Descripción

Esta guía ha sido elaborada en apego a lo establecido por el RTFG y las Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales. El Trabajo Final de Graduación (TFG), para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano, se desarrollará en la modalidad de Práctica dirigida de graduación, según el artículo 2 de las NCTFG. El proceso previo a su matrícula incluye la elaboración de la Propuesta del TFG, que será revisada por una persona especialista —preferiblemente quien fungirá como directora del TFG— y posteriormente evaluada por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) de la Escuela de Artes Musicales (EAM). Al finalizar la Práctica Dirigida, la persona estudiante deberá entregar el documento final del TFG, como parte del trámite para la graduación. Por tanto, este Anexo 2 guiará al estudiantado en la elaboración de ambos documentos.

Aspectos generales de forma

Para elaborar los documentos relacionados con el TFG deben considerarse lo siguiente:

- Tipo de letra: Times New Roman
- Tamaño de la letra: 12
- Interlineado: 1.5
- Colocación del texto: Justificado, con sangría al inicio de cada párrafo.
- Márgenes de página de la Propuesta del TFG: 2.54 cm para todos los márgenes.
- Márgenes de página del documento final del TFG: 3.5 cm para el margen izquierdo, mientras que el resto de los márgenes tendrán 2.54 cm.
- Numeración de páginas: Se utilizará la numeración romana (en letras minúsculas) para las páginas preliminares⁵, ubicada en el centro inferior de la página. La portada contará como página “i”, sin que se vea el número. Para el resto del documento se utilizará la numeración arábica, ubicada en el ángulo superior derecho de la página.
- Extensión mínima de la propuesta y el documento final del TFG: 8 páginas para la propuesta y 10 para el documento final.

2. Elaboración de la Propuesta del TFG

En correspondencia con el artículo 21 del RTFG y el artículo 9 de las NCTFG, la Propuesta del TFG para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano contendrá lo siguiente: portada, índice, introducción, objetivos, marco referencial, metodología, referencias bibliográficas y cronograma. A continuación, se detalla cada una de las partes.

⁵ En el caso del documento final del TFG, las páginas preliminares se extienden desde la portada hasta el resumen, mientras que en la Propuesta del TFG serían la portada y el índice.



PORTADA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE ARTES
ESCUELA DE ARTES MUSICALES
LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN _____

Propuesta del Trabajo Final de Graduación
TÍTULO DEL TFG (si aplica)

Nombre completo
Sustentante
Carné:

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)⁶

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

___ de _____ de 20__

⁶ El nombre completo de las personas que conforman el Comité Asesor debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



ÍNDICE

Para la generación automática del índice, se sugiere la utilización de las herramientas de Word. Ello facilitará el diseño y orden del texto. El Índice automático se verá más o menos así:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	2
3. MARCO REFERENCIAL	3
4. METODOLOGÍA	5
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	7
6. ANEXOS	9

INTRODUCCIÓN

Este apartado constituye una introducción al repertorio que se trabajará durante la Práctica dirigida de graduación. Por tanto, debe contener su presentación y delimitación, incluyendo la siguiente información: nombre de las personas compositoras, años de nacimiento y muerte de aquellas (si aplica esto último), título de las obras, año de composición en cada caso y título de los movimientos (si alguna obra los tuviese). Puede darse el caso de una persona estudiante que proponga un recital temático, es decir, que todas las obras incluidas se enmarquen dentro de un eje o tema transversal, por ejemplo: “Tres siglos de música costarricense para violín y piano”, “Música para fagot de mujeres compositoras”, etcétera. En ese caso, también debe incluirse el título del recital en la portada del documento.

La Introducción podría incluir también la presentación de un problema de estudio que se detecta y su justificación. Un problema de estudio en los énfasis antes mencionados podría darse, por ejemplo, a partir de la necesidad de visibilizar el trabajo de mujeres compositoras en un espacio de tiempo, país o región específicos, teniendo en cuenta su escasa o nula presencia en la historiografía de la música occidental. Además, podría responder a la necesidad de la persona estudiante por especializarse en la interpretación de un repertorio o compositor(a) en particular.



OBJETIVOS

Los objetivos son acciones que se proponen para interpretar el repertorio del TFG. Se recomienda su redacción, teniendo en cuenta la Taxonomía de Bloom. Se debe incluir un objetivo general y varios objetivos específicos. La cantidad de objetivos específicos puede variar, según las características del repertorio que se interpretará. Si se trata de un recital temático, pueden plantearse dos objetivos específicos. En cambio, si la persona estudiante trabajará un repertorio de diferentes compositores(as), sin un eje o tema transversal, podrían plantearse de uno a tres objetivos específicos por cada obra a interpretar.

MARCO REFERENCIAL

Consiste en un resumen de la bibliografía y la práctica artística existente sobre el repertorio que interpretará, conocido también como estado de la cuestión o estado del arte. En este apartado debe considerarse lo siguiente:

- Incluir variedad de fuentes académicas, como artículos de revistas, libros, tesis, conferencias, entre otras.
- El criterio de organización de dichas fuentes no debe ser su tipo, sino los temas que estas tocan. Se sugiere para ello la utilización de categorías de estudio que permitan agrupar las fuentes por áreas temáticas.

METODOLOGÍA

En este apartado deberán mencionarse y explicarse las herramientas que utilizará la persona estudiante para trabajar con el repertorio y alcanzar los objetivos planteados. Esta metodología podría basarse, por ejemplo, en el estudio del estilo musical, las técnicas de ejecución, el contexto histórico, la estructura de las obras, el análisis comparativo de ediciones de partituras y de la tradición interpretativa o bien en el trabajo colaborativo con personas intérpretes, compositoras y agrupaciones musicales, según el énfasis, entre otras que se consideren pertinentes. Las herramientas y procedimientos que se utilicen deben contribuir a que la persona estudiante tome sus propias decisiones interpretativas, de cara a la defensa pública o examen-recital.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Listas que contengan las fuentes bibliográficas o documentales en general (partituras, grabaciones sonoras y audiovisuales, etcétera), vinculadas directamente al marco referencial y la metodología. En caso de que la persona estudiante utilice varios tipos de fuentes, se recomienda agruparlas en listas separadas, por ejemplo: Lista de referencias bibliográficas (para artículos, ensayos, tesis y libros), Lista de partituras y Lista de grabaciones sonoras y audiovisuales. Se sugiere la utilización de algún gestor referencial, como los disponibles en la página web del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica (Mendeley, Zotero, Refworks, EndNote,



entre otros), para crear las citas dentro del cuerpo del documento y para obtener una lista automática de referencias bibliográficas.

CRONOGRAMA

Este apartado debe reflejar el tiempo en el cual se desarrollarán cada una de las acciones expuestas en los objetivos y procedimientos metodológicos, considerando, por ejemplo, la cantidad de meses o semestres que le tomará cada parte del proceso. Se recomienda utilizar la siguiente tabla:

Objetivo o actividad	Ciclo lectivo

3. Elaboración del documento final del TFG

La Práctica dirigida de graduación para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano concluirá con la defensa pública del TFG, conocida como examen-recital. Entre los trámites que debe realizar la persona estudiante para la graduación, se encuentra la entrega del documento final del TFG, una vez que cuente con la aprobación del Tribunal Examinador. Este documento final es muy similar a la Propuesta del TFG, por lo que deben considerarse los contenidos expuestos anteriormente, así como aquellos aspectos que diferencian a uno de otro:

- Portada: Se mantiene la información general, pero debe eliminarse la conformación del Comité Asesor y actualizarse lo siguiente: Trabajo Final de Graduación (en lugar de “Propuesta del Trabajo Final de Graduación”) y la fecha de entrega del documento final por:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

20__

- Índice: Se mantiene el mismo formato, pero debe actualizarse según la estructura del documento final. Adicionalmente, puede incluir otras páginas como, por ejemplo: Índice de ilustraciones, Índice de ejemplos musicales e Índice de abreviaturas, si así fuese necesario.
- Dedicatoria: Ver sus características en el respectivo apartado del Anexo 2.
- Hoja de aprobación: Ver sus características en el respectivo apartado del Anexo 2.
- Resumen y palabras clave: Ver características en el respectivo apartado del Anexo 2.



- Introducción: Se mantiene el contenido general.
- Objetivos: Se mantienen.
- Marco referencial: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó más fuentes bibliográficas durante el desarrollo del TFG.
- Metodología: Ver contenido específico en el respectivo apartado del Anexo 2.
- Resultados y conclusiones de la práctica artística: En este apartado deberán exponerse los resultados a los que se ha llegado, luego de aplicar la metodología propuesta, en correspondencia con los objetivos planteados.
- Referencias bibliográficas: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras fuentes durante el desarrollo del TFG.
- Anexos: Pueden incluirse uno o varios anexos, siempre y cuando sean pertinentes. Cada anexo debe iniciar en una página independiente.



HOJA DE APROBACIÓN

Como requisito parcial para optar al grado de Licenciatura en Música con énfasis en _____, este Trabajo Final de Graduación fue aceptado por el Tribunal Examinador compuesto por los siguientes miembros:

Grado académico y nombre completo⁷
Director(a) de la Escuela de Artes Musicales

Grado académico y nombre completo
Coordinador(a) de la Sección de _____

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Nombre completo
Sustentante
Carné:

⁷ El nombre completo de las personas que conforman el Tribunal Examinador debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



DEDICATORIA

Esta sección es opcional. Si así se desea, puede exponer a quién se dedica el TFG. Además, pueden incluirse otras secciones como, por ejemplo: “Prefacio del(la) autor(a)” y “Agradecimientos”, siempre utilizando páginas independientes para cada una.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Este apartado es una síntesis del TFG: objetivos, procedimientos metodológicos y logros alcanzados durante la práctica artística. Su extensión puede oscilar entre 200 y 500 palabras.

Palabras clave: Deben colocarse entre 5 y 6 palabras clave relacionadas directamente con el TFG, para lo cual se sugiere consultar tesauros de música o, incluso, asesorarse con la persona profesional en Bibliotecología de la EAM⁸.

METODOLOGÍA

Si bien en la Propuesta del TFG se deben mencionar y explicar las herramientas metodológicas que se utilizarán, en el documento final debe hacerse alusión al aporte de cada una de ellas en el trabajo con el repertorio interpretado. Esta metodología podría basarse, por ejemplo, en las siguientes herramientas u otras que se consideren pertinentes:

- Análisis comparativo de ediciones de partituras: En caso de que una o más obras del repertorio abordado cuente con varias partituras publicadas, como pueden ser ediciones *Urtext* (basadas en los manuscritos), ediciones críticas o interpretativas⁹, deben mencionarse las ediciones con las cuales se trabajó (nombre de la editorial, ciudad y año de publicación, nombre de la persona editora, si fuese el caso) y justificar dicha escogencia. El contenido expresado debe ser el resultado de un análisis comparativo previo, donde se considere el tratamiento que se le da en cada edición a aspectos interpretativos como el fraseo, la articulación, las intensidades dinámicas, la agógica, entre otros.
- Análisis comparativo de la tradición interpretativa: En caso de que una o más obras del repertorio abordado cuente con varias grabaciones sonoras o audiovisuales, deben mencionarse aquellas que constituyeron referentes durante el desarrollo del TFG (nombre de las personas intérpretes, año de la grabación o publicación de la misma,

⁸ Para efectos de los trámites previos a la juramentación y entrega del título, se sugiere consultar los artículos 28 y 29 del RTFG, relacionados con la entrega del documento final del TFG, el resumen y la autorización para publicar el TFG en el repositorio institucional Kerwá. En ese caso, se trata de la entrega por aparte del resumen y las palabras clave, donde se incluya, además, el nombre de la persona tutora del TFG y el nombre de la persona sustentante.

⁹ Sobre este tema, se recomienda consultar el libro *La edición crítica de música. Historia, método y práctica* (1996/2008) de James Grier.



sello discográfico o plataforma digital en la que se encuentra, título del álbum, si fuese el caso). El contenido expresado debe ser el resultado de escuchas activas, en las cuales se identifique y comente el tratamiento que se le da a las obras desde la práctica artística. Será de especial interés la descripción de aquella información que generan las interpretaciones seleccionadas. Es decir, la forma en la cual han sido tratadas las partituras a través de la historia, por medio de la práctica interpretativa.

- Trabajo colaborativo con personas intérpretes, compositoras y agrupaciones musicales: En caso de que el repertorio del TFG conlleve la participación de otras personas intérpretes o agrupaciones musicales (según el énfasis), podrá exponer las experiencias de dicha colaboración. Lo mismo podrá realizarse si durante el desarrollo del TFG se colaboró con personas compositoras.

Las herramientas utilizadas deben contribuir a que la persona estudiante tome sus propias decisiones interpretativas, de cara a la defensa pública o examen-recital.



Anexo 3

Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación)

Tabla de contenidos

1. Generalidades	35
Descripción	35
Aspectos generales de forma	35
Sobre el TFG	35
2. Elaboración de la Propuesta del TFG	36
Portada	37
Índice	38
Introducción	39
Marco teórico o referencial	40
Metodología	40
Informes parciales	46
Referencias bibliográficas	47
Anexos	47
3. Elaboración de los informes parciales	49
4. Elaboración del documento final del TFG	50
Hoja de aprobación	52
Dedicatoria	53
Resumen y palabras clave	53
Análisis de los resultados	53
Conclusiones y recomendaciones	53
5. Sobre la defensa pública del TFG	53



1. Generalidades

Descripción

Esta guía ha sido elaborada en apego a lo establecido por el Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica (RTFG) y las Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. El Trabajo Final de Graduación (TFG), para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal, cuenta con las modalidades de Práctica dirigida de graduación y Tesis de graduación, según el artículo 2 de las NCTFG. El proceso previo a su matrícula incluye la elaboración de la Propuesta del TFG, que será revisada por una persona especialista —preferiblemente quien fungirá como directora del TFG— y posteriormente evaluada por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) de la Escuela de Artes Musicales (EAM). Al finalizar la Investigación Dirigida, la persona estudiante deberá entregar el documento final del TFG, como parte del trámite para la graduación. Por tanto, este Anexo 3 guiará al estudiantado en la elaboración de ambos documentos, así como de los informes parciales y la defensa pública.

Aspectos generales de forma

Para elaborar los documentos relacionados con el TFG deben considerarse los siguientes aspectos formales:

- Tipo de letra: Times New Roman
- Tamaño de la letra: 12
- Interlineado: 1.5
- Colocación del texto: Justificado, con sangría al inicio de cada párrafo.
- Márgenes de página de la Propuesta del TFG: 2.54 cm para todos los márgenes.
- Márgenes de página del documento final del TFG: 3.5 cm para el margen izquierdo, mientras que el resto de los márgenes tendrán 2.54 cm.
 - Numeración de páginas: Se utilizará la numeración romana (en letras minúsculas) para las páginas preliminares¹⁰, ubicada en el centro inferior de la página. La portada contará como página “i”, sin que se vea el número. Para el resto del documento se utilizará la numeración arábiga, ubicada en el ángulo superior derecho de la página.
 - Extensión mínima de la propuesta y el documento final del TFG: 18 páginas para la propuesta y 30 para el documento final.

¹⁰ En el caso del documento final del TFG, las páginas preliminares se extienden desde la portada hasta el resumen, mientras que en la Propuesta del TFG serían la portada y el índice.



Sobre el TFG

Según el artículo 8 del RTFG, la Práctica dirigida de graduación “Es una actividad práctica con un alto componente presencial en organizaciones públicas o privadas, de carácter científico y de desarrollo profesional, que se realiza mediante un conjunto de actividades y procedimientos acordes a un objeto de intervención claramente delimitado y justificado”. Por tanto, el estudiantado que opte por esta modalidad deberá desarrollar una práctica docente vinculada a la enseñanza instrumental o del canto. La práctica docente consistirá en una experiencia pedagógica, en la cual el estudiantado debe enseñar el instrumento de su especialidad a, por lo menos, una persona de cualquier grupo etario. Deberá impartir, al menos, una clase semanal de 40 a 60 minutos (de acuerdo con el nivel de las personas a las que enseña), durante un período no menor a 12 semanas lectivas. El plazo de una semana entre una lección y otra se considera apto para que, por una parte, la persona practicante pueda elaborar responsablemente sus planeamientos, reflexione sobre los resultados de las lecciones y construya estrategias de evaluación efectivas; y por otra, para que la persona a la que enseña cuente con suficiente tiempo para aprehender e interiorizar los nuevos conocimientos y destrezas enseñados.

2. Elaboración de la Propuesta del TFG

En correspondencia con el artículo 21 del RTFG y el artículo 10 de las NCTFG, la Propuesta del TFG para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Práctica dirigida de graduación), contendrá lo siguiente: portada, índice, introducción, marco teórico o referencial, metodología, informes parciales, referencias bibliográficas y anexos. A continuación, se detalla el contenido de cada una de las partes.



PORTADA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE ARTES
ESCUELA DE ARTES MUSICALES
LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN ENSEÑANZA
DE (LA/DEL) _____

Propuesta del Trabajo Final de Graduación
TÍTULO

Nombre completo
Sustentante
Carné:

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)¹¹

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

__ de ____ de 20__

¹¹ El nombre completo de las personas que conforman el Comité Asesor debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



ÍNDICE

Para la generación automática del índice, se sugiere la utilización de las herramientas de Word. Ello facilitará el diseño y orden del texto. El índice automático se verá más o menos así:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Institución y aprendices (acceso y permisos)	3
1.2 Diagnóstico	3
1.3 Planteamiento y justificación del tema o problema	4
2. PROPUESTA EDUCATIVA	5
3. MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	6
4. METODOLOGÍA	8
4.1 Herramientas, técnicas e instrumentos	8
4.2 Planeamientos didácticos	9
4.3 Mecanismos de evaluación	13
5. INFORMES PARCIALES	16
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17
7. ANEXOS	18



INTRODUCCIÓN

Institución y aprendices (acceso y permisos)

Debe indicarse en qué institución (o instituciones) se impartirán las lecciones de instrumento o canto (dirección, teléfono, nombre de la persona que dirige la institución), cantidad de veces por semana, cuántas personas aprendices participarán y los nombres de sus docentes encargadas. Asimismo, indicar que se cuenta con el permiso de las personas aprendices para participar de la experiencia docente, que se les explicó con detenimiento en qué consistía la práctica docente y si experimentarían algún riesgo con su participación. En el caso de personas menores de edad, indicar que se cuenta con su asentimiento informado y el consentimiento informado de las personas encargadas. Estas declaraciones deben incluirse en los anexos de la propuesta y el documento final del TFG (ver plantilla).

Diagnóstico

Es imprescindible la realización de un diagnóstico de las personas aprendices, pues con esta información, el o la estudiante podrá elaborar una propuesta educativa individualizada. En dicho diagnóstico deberá indagarse, al menos, lo siguiente:

- a) Características generales: edad, nivel de ejecución (inicial, intermedio o avanzado), instituciones donde ha estudiado el instrumento o canto y docentes anteriores.
- b) Contexto: condiciones que potencian u obstaculizan su desarrollo musical, apoyo por parte del núcleo familiar, entre otros factores que se consideren importantes (espacio de estudio y condiciones del instrumento, por ejemplo).
- c) Compromiso: cantidad de horas de estudio que dedicará semanalmente al instrumento o al canto, actitud, ánimo o grado de motivación hacia el estudio del instrumento o el canto, antecedentes sobre su esfuerzo y aprovechamiento en niveles anteriores.
- d) Dificultades específicas: sus mayores dificultades o elementos por mejorar en cuanto a lo técnico, lo interpretativo, lo actitudinal o cualquier otra área del aprendizaje musical. Se sugiere realizar este proceso consultando no solo a la propia persona aprendiz, sino también a sus encargadas (en caso de menores de edad) y a sus docentes de instrumento o canto.
- e) Aspiraciones: expectativas de las personas aprendices con respecto al estudio de la música y del instrumento o canto, es decir, si estudia el instrumento o el canto como pasatiempo, o con perspectivas futuras de profesionalización musical. Con respecto a los repertorios, su preferencia de determinados géneros musicales y, en general, sobre sus intereses o necesidades de instrucción musical.



Propuesta educativa

De acuerdo con el diagnóstico sobre la población estudiantil de la práctica docente o con base en un interés o experiencia personal, deberá plantear y justificar el tema o problema de enseñanza. Seguidamente, presentará una propuesta educativa individualizada para cada aprendiz o el grupo de aprendices (según se considere pertinente), que incluirá:

- a) Los objetivos de aprendizaje (para su elaboración, se recomienda tener en cuenta las taxonomías educativas, como las de Bloom, Simpson, Coll, etcétera). Debe elaborarse un solo objetivo general y de dos a tres objetivos específicos.
- b) El repertorio que potenciará el desarrollo de esos objetivos.

MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

Dependiendo de la información obtenida con el diagnóstico, surgirán temas posiblemente vinculados a las dificultades específicas, el compromiso o las expectativas de cada aprendiz, lo cual representará una oportunidad para la persona estudiante de investigar y enriquecerse teórica y conceptualmente, a bien de enfrentar con mayores y mejores herramientas el reto de la docencia. Igualmente, a lo largo de la experiencia docente, podrán ir surgiendo otros temas y dificultades de enseñanza (para la persona estudiante de licenciatura) o de aprendizaje (para las personas aprendices), las cuales deberán ser investigadas, indagadas y resueltas durante el curso lectivo. Así, en este apartado se espera encontrar un diálogo entre la teoría y la práctica, mediante una síntesis teórica de esos posibles temas, acompañada de una reflexión crítica sobre cómo poner en práctica lo investigado en las clases con sus aprendices.

METODOLOGÍA

Herramientas, técnicas e instrumentos

Describir detalladamente las técnicas, actividades o instrumentos de indagación en los diferentes procesos, a saber:

- a) Diagnóstico: los instrumentos (como cuestionarios, entrevistas, listas de cotejo) utilizados para recolectar la información expuesta en el diagnóstico.
- b) Propuesta educativa: criterios que justifican la selección del repertorio, de acuerdo con los objetivos planteados.
- c) Práctica docente: técnicas específicas de instrucción que se emplearán, como aprendizaje por imitación o modelamiento, uso de espejo, análisis de grabaciones, “cantar la partitura”, expresión corporal complementaria, ejercicios de relajación, actividades de fogeo y exposición, clases maestras o colectivas, etcétera.

Es importante aclarar que en esta sección se deben describir todos los instrumentos, pero las plantillas propiamente dichas se deben adjuntar en los anexos (por ejemplo, la plantilla de una entrevista o de un cuestionario usado). Algunas actividades no necesariamente



van acompañadas de un instrumento (por ejemplo, una reunión, el análisis libre de algún video, la instrucción por modelaje, etcétera).

Planeamientos didácticos

En esta sección se deben presentar los planeamientos de las primeras cuatro sesiones lectivas. Para ello, se brindan dos modelos¹², pero pueden realizarse las mejoras que considere pertinentes.

Aunque en la Propuesta de TFG solo se muestran los planeamientos de las primeras cuatro lecciones, deberá guardarse registro de todos los planeamientos creados a lo largo de la práctica docente para mostrarlos en cada uno de los informes parciales y el documento final del TFG.

(MODELO 1)	
Planeamiento de clase, ___ de _____ de 20___	
Institución:	
Docente:	Estudiante:
Paso 1: Resultados deseados	
Objetivo: ¿En qué metas relevantes (estándares institucionales, objetivos de curso o de programa, resultados de aprendizaje) se enfoca este planeamiento?	
Conceptos: “El estudiantado entenderá que...” <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los temas importantes? • ¿Qué esperamos que el estudiantado comprenda? • ¿Qué errores comunes podemos predecir en la forma de entender ese tema? 	Preguntas esenciales: ¿Qué preguntas provocativas incentivarían la investigación individual, la comprensión profunda y la transferencia del aprendizaje?

¹² El Modelo 1 fue adaptado del libro *Understanding by Design: Professional Development Workbook* (Association for Supervision and Curriculum Development, 2004) de Jay McTighe y Grant Wiggings; mientras que el Modelo 2 fue adaptado del libro *Planeamiento Didáctico* (EUNED, 2015) de Andrea Rojas Vargas.



<p>“El estudiantado sabrá que...”</p> <p>¿Qué conocimientos y destrezas esenciales va a adquirir el estudiantado como resultado de esta unidad?</p>	<p>“El estudiantado será capaz de...”</p> <p>¿Qué debería ser capaz de hacer el estudiantado como resultado de esos conocimientos y destrezas?</p>
<p>Paso 2: Evaluación de las evidencias</p>	
<p>Evidencias en la ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles tareas de ejecución son auténticas (permiten al estudiantado demostrar los aprendizajes deseados)? • ¿Con qué criterios juzgaremos la adquisición de esos aprendizajes? 	<p>Otras evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Mediante qué otras evidencias (pruebas cortas, exámenes, observaciones, tareas, diarios, portafolios, etcétera) el estudiantado podría demostrar los resultados deseados? Adjunte ejemplos. • ¿Cómo el estudiantado va a reflexionar y autoevaluar su aprendizaje?
<p>Paso 3: Planeamiento</p>	
<p>Actividades de aprendizaje:</p> <p>¿Qué experiencias de aprendizaje y de enseñanza permitirán al estudiantado alcanzar los resultados deseados? ¿De qué forma este planteamiento va a...?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudar al estudiantado a saber hacia dónde se dirige esta unidad y qué se espera; y a la persona docente, a saber los intereses previos del estudiantado. • Motivar y mantener el interés del estudiantado. • Equipar al estudiantado: ayudarle a experimentar ideas clave y explorar problemas u obstáculos. • Ofrecerle al estudiantado oportunidades para repensar y revisar su aprendizaje y su trabajo. • Permitirle al estudiantado evaluar su trabajo y sus implicaciones. • Adecuarse a las diferentes necesidades, intereses y habilidades del estudiantado. • Ser lo suficientemente organizado(a) para maximizar el interés inicial y mantenerlo, al igual que el aprendizaje efectivo. 	
<p>Imágenes ilustrativas (opcional)</p>	



Las imágenes deben ilustrar claramente el desarrollo de alguno de los contenidos de la lección. Si son imágenes decorativas, es mejor omitirlas.
Pendientes/Tareas

(MODELO 2)		
Planeamiento de clase, __ de _____ de 20__		
Institución:		
Docente:		Estudiante:
Objetivo general		
Objetivos específicos		
Contenidos	Actividades de mediación	Estrategias de evaluación



Recursos:
Imágenes
Las imágenes deben ilustrar claramente el desarrollo de alguno de los contenidos de la lección. Si son imágenes decorativas, es mejor omitirlas.
Pendientes/Tareas

Mecanismos de evaluación

Los mecanismos de evaluación incluirán tres elementos: a) Indicadores de logro, b) Instrumentos de evaluación formativa o sumativa, c) Bitácoras; los cuales se detallan a continuación:

- a) Indicadores: Para cada uno de los objetivos planteados, deben especificarse los indicadores o evidencias que garantizarían su consecución. Estos estarán referidos al logro exitoso de los subcomponentes enlazados a cada objetivo. La persona candidata puede adjuntar sus propias listas de cotejo, escalas de calificación, rúbricas, etcétera, y cualquier otro instrumento que permita verificar el logro de sus metas. Un ejemplo de diseño de instrumento es el siguiente.

Objetivos	Evidencias de logro
Objetivo 1:	Acciones o situaciones que demuestran la consecución de este objetivo.
Objetivo 2:	Acciones o situaciones que demuestran la consecución de este objetivo.
Objetivo 3:	Acciones o situaciones que demuestran la consecución de este objetivo.



b) Instrumentos y actividades: En esta sección deberán detallarse aquellos instrumentos, técnicas y actividades que se utilizarán a lo largo de la práctica para evaluar sumativa o formativamente a las personas aprendices. Por ejemplo: actividades de fogueo y exposición, exámenes escritos, cuestionarios, *quices*, rúbricas, ejercicios de análisis de audios y videos, ejercicios de auto-evaluación y heteroevaluación, etcétera.

En el caso de las rúbricas, se sugieren los siguientes modelos¹³:

Rúbrica analítica para evaluar			
Descripción de la tarea:			
Criterios de evaluación	Nivel de logro 1	Nivel de logro 2	Nivel de logro 3
Criterio 1	¿Cómo se vería el criterio 1 con un nivel de logro 1?	¿Cómo se vería el criterio 1 con un nivel de logro 2?	¿Cómo se vería el criterio 1 con un nivel de logro 3?
Criterio 2	¿Cómo se vería el criterio 2 con un nivel de logro 1?	¿Cómo se vería el criterio 2 con un nivel de logro 2?	¿Cómo se vería el criterio 2 con un nivel de logro 3?
Criterio 3	¿Cómo se vería el criterio 3 con un nivel de logro 1?	¿Cómo se vería el criterio 3 con un nivel de logro 2?	¿Cómo se vería el criterio 3 con un nivel de logro 3?
Criterio 4	¿Cómo se vería el criterio 4 con un nivel de logro 1?	¿Cómo se vería el criterio 4 con un nivel de logro 2?	¿Cómo se vería el criterio 4 con un nivel de logro 3?
Criterio 5	¿Cómo se vería el criterio 5 con un nivel de logro 1?	¿Cómo se vería el criterio 5 con un nivel de logro 2?	¿Cómo se vería el criterio 5 con un nivel de logro 3?

¹³ Adaptados del libro *Introduction to Rubrics: An Assessment Tool to Save Grading Time, Convey Effective Feedback, and Promote Student Learning* (Stylus, 2005) de Dannelle D. Stevens y Antonia J. Levi.



Rúbrica holística para evaluar			
Descripción de la tarea:			
Dimensiones	Criterios	Nivel ideal de logro	✓
Dimensión 1	Criterio 1		
	Criterio 2		
	Criterio 3		
Dimensión 2	Criterio 1		
	Criterio 2		
	Criterio 3		
Dimensión 3	Criterio 1		
	Criterio 2		
	Criterio 3		



- c) Bitácoras: Las bitácoras no deben incluirse en la propuesta del TFG. Sin embargo, serán sumamente importantes para enriquecer la reflexión, los resultados y las conclusiones acerca del proceso de la práctica docente. Por consiguiente, asegúrese de llevar un diario donde registre de forma narrativa el desarrollo de cada lección, eventos o situaciones significativas, qué elementos del planeamiento se pudieron o no completar, las tareas pendientes (para usted y para sus aprendices), sus consideraciones y observaciones sobre el avance en cada caso y sobre su propio desarrollo como docente.

INFORMES PARCIALES

La persona candidata debe entregar informes parciales de su práctica docente al Comité Asesor, con quienes negociará la cantidad de informes y las fechas en las cuales serán presentados. Para efectos de la Propuesta del TFG, se debe completar la siguiente tabla:

Informe parcial	Fecha de entrega	Contenido
1	Día/Mes/Año	Los planeamientos de clases impartidas (incluidos en su Propuesta del TFG), donde se completan las secciones "Imágenes ilustrativas", "Pendientes/Tareas" y "Reflexión". Los planeamientos de las clases que impartirá en el siguiente período.
2	Día/Mes/Año	Los planeamientos de clases impartidas (incluidos en su Propuesta del TFG), donde se completan las secciones "Imágenes ilustrativas", "Pendientes/Tareas" y "Reflexión". Los planeamientos de las clases que impartirá en el siguiente período.
3	Día/Mes/Año	Los planeamientos de clases impartidas (incluidos en su Propuesta del TFG), donde se completan las secciones "Imágenes ilustrativas", "Pendientes/Tareas" y "Reflexión". Los planeamientos de las clases que impartirá en el siguiente período.

Pueden agregarse las celdas que se consideren necesarias, de acuerdo con la cantidad de informes que entregará.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se sugiere la utilización de algún gestor referencial, como los disponibles en la página web del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica (Mendeley, Zotero, Refworks, EndNote, entre otros), para crear las citas dentro del cuerpo del trabajo y para obtener una lista automática de referencias bibliográficas. Téngase en cuenta que los videos de YouTube y las páginas web deben ser citados de forma correcta, según el sistema de citación usado. No es suficiente indicar el enlace y la fecha en la que se consultó. Por último, recuérdese que las entradas bibliográficas de la lista de referencias deben ordenarse alfabéticamente y llevar una sangría francesa. A continuación, se muestran los siguientes ejemplos correctos, según el sistema autoría-fecha del manual de citación de la Universidad de Chicago (17va. edición):

Ávila Camargo, Diana Yaneth. 2014. "Walsh, Catherine (Editora) (2013). *Pedagogías Decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir*. Tomo I. Serie Pensamiento Decolonial. Quito: Abya Yala." *Alteridad. Revista de Educación* 9 (1): 66–70.

Shifres, Favio y Guillermo Rosabal-Coto. 2017. "Hacia una educación musical decolonial en y desde Latinoamérica." *Revista Internacional de Educación Musical* 5: 85–91. <https://doi.org/10.12967/riem-2017-5-p085-091>.

ANEXOS

La propuesta y el documento final del TFG pueden contener uno o varios anexos, siempre y cuando guarden estrecha relación con el tema desarrollado. Cada anexo debe iniciar en una página independiente. Es imprescindible presentar en este apartado el consentimiento informado de las personas encargadas de cada estudiante menor de edad, así como el asentimiento informado de éstas, para lo cual se ofrece más adelante una plantilla (ver indicaciones del Anexo 3). Adicionalmente, en el documento final del TFG se deben incluir otros anexos, como: planeamientos didácticos utilizados en cada lección (incluyendo las reflexiones de la bitácora) y los instrumentos de recolección de datos, entre otros. Las fotografías, gráficos y tablas que ilustran y complementan los resultados de la práctica docente no deben incluirse en los anexos, sino en el cuerpo del documento.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PERSONAS ENCARGADAS
DE MENORES DE EDAD Y ASENTIMIENTO INFORMADO DE ESTAS**

___ de _____ de 20__

Estimado(a): _____

Actualmente me encuentro realizando una práctica docente para obtener el título de Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del (de la) _____. Le solicito su permiso para poder realizar dicha práctica con el(la) estudiante _____, quien es su _____ (hijo/a, nieto/a, sobrino/a, etcétera). Asimismo, que la persona menor de edad ofrece el asentimiento informado sobre su participación en la práctica docente, incluyendo la posibilidad de grabar en audio y video algunas de las sesiones de trabajo, con el propósito de contar con material documental al respecto.

Los objetivos que me he propuesto trabajar con él(ella) son los siguientes:

-

Las técnicas y actividades de instrucción que utilizaré en las clases para lograr dichos objetivos serán:

-

Agradeciendo su cooperación, me despido atentamente.

Nombre y firma de la persona candidata



Yo, _____, cédula _____,
encargado(a) de la persona menor de edad
_____, concedo permiso a
_____ para desarrollar sus objetivos de
práctica docente en el contexto de las lecciones de instrumento (o canto) que imparte a
mi _____ (hijo/a, nieto/a, sobrino/a, etcétera). Asimismo, doy fe de que la
persona menor de edad otorga su asentimiento informado para participar en la práctica
docente y las grabaciones en audio y video que se realizarán como archivos
documentales del proceso.

Firma: _____ Fecha: _____

3. Elaboración de los informes parciales

La persona candidata debe entregar a su Comité Asesor la cantidad de informes parciales que indicó en la Propuesta del TFG. Para su elaboración, deben considerarse los siguientes apartados:

- Portada: Se mantiene la información general, pero debe actualizarse lo siguiente: Informe Parcial No. ____ de la Práctica Docente (en lugar de “Propuesta del Trabajo Final de Graduación”) y, debajo, la fecha de entrega del documento.
- Índice: Se mantiene el mismo formato, pero debe actualizarse según la estructura de cada informe parcial.
- Preliminares: Se debe incluir la información de la sección “Institución y aprendices (acceso y permisos)”, que se detalló anteriormente.
- Informe:
 - Avance: Indicar qué parte de la propuesta educativa (objetivos y repertorio) se ha trabajado hasta el momento, y qué recursos teóricos se han consultado hasta el momento para reforzar el abordaje práctico de las dificultades identificadas en el diagnóstico.
 - Planeamientos didácticos: Los correspondientes a las lecciones impartidas.
 - Mecanismos de evaluación: Indicadores, instrumentos y actividades, así como bitácoras de las lecciones impartidas.



Resolución VI-1-2023
Página 58

- Próxima etapa: Los planeamientos del siguiente periodo, según se indicó en el plan de informes parciales.
- Referencias bibliográficas: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras fuentes durante este período de la práctica docente.
- Anexos (si se requiere)

A continuación, se ofrece una guía en forma de tabla:

OBJETIVO 1: (copie aquí su primer objetivo)		Comentarios del Comité Asesor
Actividad 1 de mediación realizada		
Fecha de realización		
Estrategia de evaluación empleada		
Logros alcanzados		
Porcentaje de consecución de este objetivo	Coloque un valor aproximado del 1 al 100%	
¿Qué componentes del objetivo están pendientes para garantizar su cumplimiento?		
¿Qué acciones realizará para asegurar el cumplimiento satisfactorio de este objetivo?		
Actividad 2 de mediación realizada		
Fecha de realización		



Estrategia de evaluación empleada		
Logros alcanzados		
Porcentaje de consecución de este objetivo	Coloque un valor aproximado del 1 al 100%	
¿Qué componentes del objetivo están pendientes para garantizar su cumplimiento?		
¿Qué acciones realizará para asegurar el cumplimiento satisfactorio de este objetivo?		
Agregue celdas, de acuerdo con la cantidad de actividades de mediación realizadas para cada contenido. Cada uno de los objetivos planteados en su TFG debe reflejarse en una tabla independiente, similar a esta.		

4. Elaboración del documento final del TFG

Entre los trámites que debe realizar la persona estudiante para la graduación, se encuentra la entrega del documento final del TFG, una vez que cuente con la aprobación del Tribunal Examinador. Este documento final es muy similar a la Propuesta del TFG, por lo que deben considerarse los contenidos expuestos anteriormente, así como aquellos aspectos que diferencian a uno de otro. El orden de las partes que integrarán el documento final del TFG es el siguiente:

- Portada: Se mantiene la información general, pero debe eliminarse la conformación del Comité Asesor y actualizarse lo siguiente: Trabajo Final de Graduación (en lugar de "Propuesta del Trabajo Final de Graduación") y la fecha de entrega del documento final por:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica



- Índice: Se mantiene el mismo formato, pero debe actualizarse según la estructura del documento final. Adicionalmente, puede incluir otras páginas como, por ejemplo: Índice de ilustraciones, Índice de cuadros e Índice de abreviaturas, si así fuese necesario.
- Dedicatoria: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Hoja de aprobación: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Resumen y palabras clave: Ver sus en el apartado respectivo.
- Introducción: Se mantiene el contenido general.
- Marco teórico o referencial: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó más insumos teóricos o fuentes bibliográficas durante el desarrollo de la práctica docente.
- Metodología: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras herramientas y procedimientos metodológicos durante el desarrollo de la práctica docente.
- Análisis de los resultados: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Conclusiones y recomendaciones: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Referencias bibliográficas: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras fuentes durante la práctica docente.
- Anexos: Ver sus características en el apartado respectivo.



HOJA DE APROBACIÓN

Como requisito parcial para optar al grado de Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza de (la/del) _____, este Trabajo Final de Graduación fue aceptado por el Tribunal Examinador compuesto por los siguientes miembros:

Grado académico y nombre completo¹⁴
Director(a) de la Escuela de Artes Musicales

Grado académico y nombre completo
Coordinador(a) de la Sección de _____

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Nombre completo
Sustentante
Carné:

¹⁴ El nombre completo de las personas que conforman el Tribunal Examinador debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



DEDICATORIA

Esta sección es opcional. Si así se desea, puede exponer a quién se dedica el documento final del TFG. Además, pueden incluirse otras secciones como, por ejemplo: “Prefacio del(la) autor(a)” y “Agradecimientos”, siempre utilizando páginas independientes para cada una.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Este apartado es una síntesis del tema desarrollado, problema de estudio, objetivos, procedimientos metodológicos y logros alcanzados en la práctica docente. Su extensión debe oscilar entre 200 y 500 palabras.

Palabras clave: Deben colocarse entre 5 y 6 palabras clave relacionadas directamente con el tema de la práctica docente, para lo cual se sugiere consultar tesauros de música o, incluso, asesorarse con la persona profesional en Bibliotecología de la EAM¹⁵.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

No debe confundirse este apartado con las conclusiones. Aquí debe presentarse la sistematización de datos recopilados, organizados con ciertos parámetros e indicando aportaciones o comentarios analíticos de parte de la persona practicante. Expónganse ampliamente y en prosa los logros de la práctica docente. Si se hicieron encuestas, preséntese el análisis de gráficos. Si se realizaron entrevistas, enúnciense las categorías de análisis, ejemplificadas con las propias palabras de las personas entrevistadas. Si se realizaron exámenes, preséntense las calificaciones. Si se emplearon rúbricas de evaluación, muéstrense los resultados numéricos o cualitativos obtenidos en ellas. Se espera que este apartado refleje un trabajo de análisis e interpretación de esa información, a la luz del marco teórico-metodológico planteado y la experiencia durante la práctica docente. Este proceso de reflexión y análisis debe desembocar en la consecución de los objetivos propuestos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta sección se presentará la reflexión sobre toda la experiencia docente, incluyendo la perspectiva no solo de la persona estudiante, sino también de las aprendices (encargadas en caso de menores de edad) y sus docentes. Debe incluir una síntesis de

¹⁵ Para efectos de los trámites previos a la juramentación y entrega del título, se sugiere consultar los artículos 28 y 29 del RTFG, relacionados con la entrega del documento final del TFG, el resumen y la autorización para publicar el TFG en el repositorio institucional Kerwá. En ese caso, se trata de la entrega por aparte del resumen y las palabras clave, donde se incluya, además, el nombre de la persona tutora de la práctica docente y el nombre de la persona sustentante.



los logros: grado de cumplimiento de los objetivos, razones por las cuales algún objetivo no se alcanzó, qué queda pendiente, qué sugerencias se pueden delinear a partir del trabajo práctico, qué nuevas líneas de exploración o de perfeccionamiento docente podrían seguirse a partir de estos resultados, qué logros inesperados o situaciones sorprendentes surgieron durante el proceso y cómo se enfrentaron, aprendizajes significativos en lo profesional y en lo humano, recomendaciones, etcétera.

5. Sobre la defensa pública del TFG

La defensa pública consistirá en una explicación del diagnóstico, la propuesta educativa, el acople teórico-práctico, el desarrollo de la práctica docente y las conclusiones y recomendaciones. De ser necesario, la persona candidata podría combinar la exposición oral con la ejecución instrumental o del canto, en la cual podrían participar también los aprendices a quienes enseñó durante la práctica docente. Si se decide incluir la ejecución durante la defensa pública, esta deberá guardar estrecha relación con el tema desarrollado durante el TFG, ya que el propósito principal de la práctica docente se enfoca en demostrar la capacidad de la persona candidata para enfrentar y solucionar problemas de la enseñanza y el aprendizaje instrumental o del canto. La defensa pública tendrá una duración aproximada de 40 minutos y deberá basarse en la siguiente estructura:

Primera parte: Exposición del diagnóstico	Explicar los hallazgos tras el diagnóstico realizado.
Segunda parte: Propuesta educativa	Exponer los objetivos y el repertorio asignado.
Tercera parte: Marco teórico o referencial	Explicar las teorías, estudios o bibliografía que se consultó para encontrar respuesta o solución a los problemas identificados y cómo se pusieron en práctica a lo largo de la experiencia docente.
Cuarta parte: Práctica docente	Relatar e ilustrar los eventos más significativos (para la persona candidata y sus aprendices) del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Quinta parte: Conclusiones y recomendaciones	Sintetizar las conclusiones y recomendaciones.



Anexo 4

Guía para la elaboración del Trabajo Final de Graduación: énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación)

Tabla de contenidos

1. Generalidades	56
Descripción	56
Aspectos generales de forma	56
Sobre la tesis y su defensa pública	57
2. Elaboración de la Propuesta del TFG	57
Portada	58
Índice	59
Introducción	60
Objetivos de investigación	60
Antecedentes	60
Marco teórico	60
Hipótesis (optativa)	61
Metodología	61
Referencias bibliográficas	61
Cronograma	62
3. Elaboración del documento final del TFG	62
Hoja de aprobación	64
Dedicatoria	65
Resumen y palabras clave	65
Desarrollo de la investigación	65
Análisis de los resultados	65
Conclusiones y recomendaciones	65
Anexos	65



1. Generalidades

Descripción

Esta guía ha sido elaborada en apego a lo establecido por el Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica (RTFG) y las Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. El Trabajo Final de Graduación (TFG), para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal, cuenta con las modalidades de Tesis de graduación y Práctica dirigida de graduación, según el artículo 2 de las NCTFG. El proceso previo a su matrícula incluye la elaboración de la Propuesta del TFG, que será revisada por una persona especialista —preferiblemente quien fungirá como directora del TFG— y posteriormente evaluada por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) de la Escuela de Artes Musicales (EAM). Al finalizar la Investigación Dirigida, la persona estudiante deberá entregar el documento final del TFG, como parte del trámite para la graduación. Por tanto, este Anexo 4 guiará al estudiantado en la elaboración de ambos documentos.

Aspectos generales de forma

Para elaborar los documentos relacionados con el TFG deben considerarse los siguientes aspectos formales:

- Tipo de letra: Times New Roman
- Tamaño de la letra: 12
- Interlineado: 1.5
- Colocación del texto: Justificado, con sangría al inicio de cada párrafo.
- Márgenes de página de la Propuesta del TFG: 2.54 cm para todos los márgenes.
- Márgenes de página del documento final del TFG: 3.5 cm para el margen izquierdo, mientras que el resto de los márgenes tendrán 2.54 cm.
 - Numeración de páginas: Se utilizará la numeración romana (en letras minúsculas) para las páginas preliminares¹⁶, ubicada en el centro inferior de la página. La portada contará como página “i”, sin que se vea el número. Para el resto del documento se utilizará la numeración arábiga, ubicada en el ángulo superior derecho de la página.
 - Extensión mínima de la propuesta y el documento final del TFG: 13 páginas para la propuesta y 50 para el documento final.

¹⁶ En el caso del documento final del TFG, las páginas preliminares se extienden desde la portada hasta el resumen, mientras que en la Propuesta del TFG serían la portada y el índice.



Sobre la tesis y su defensa pública

Según el artículo 5 del RTFG, la Tesis de graduación “Es un trabajo de investigación científica para ampliar, profundizar y aportar conocimiento e información novedosa sobre un tema teórico o práctico en un área del conocimiento”. Por tanto, el estudiantado que opte por esta modalidad deberá desarrollar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la enseñanza instrumental o del canto. Algunos ejemplos de temas no aceptables son: “Repertorio costarricense/hondureño/latinoamericano/etcétera para flauta”, “El(La) compositor(a) xx y su repertorio para xx instrumento” o “Vida y obra de xx compositor(a)”.

La tesis deberá desarrollar un máximo de dos objetivos específicos de investigación, relacionados con la enseñanza instrumental o del canto. Los objetivos de investigación en enseñanza constituyen fines o metas sobre un tema de carácter pedagógico y deberán estar encaminados a aportar nueva información, ampliando o profundizando sobre realidades ya conocidas o abriendo nuevas vías de investigación. La defensa pública de la tesis consistirá en una exposición oral de 20 minutos de duración, donde la persona candidata ilustrará el trabajo desarrollado: tema, problema de estudio, preguntas de investigación, objetivos, procedimientos metodológicos y resultados a los que se llegaron.

2. Elaboración de la Propuesta del TFG

En correspondencia con el artículo 21 del RTFG y el artículo 11 de las NCTFG, la Propuesta del TFG para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal (modalidad de Tesis de graduación), contendrá lo siguiente: portada, índice, introducción, objetivos, antecedentes, marco teórico, metodología, referencias bibliográficas y cronograma. A continuación, se detalla el contenido de cada una de las partes.



PORTADA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE ARTES
ESCUELA DE ARTES MUSICALES
LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN ENSEÑANZA
DE (LA/DEL) _____

Propuesta del Trabajo Final de Graduación
TÍTULO DE LA TESIS

Nombre completo
Sustentante
Carné:

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)¹⁷

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

__ de ____ de 20 __

¹⁷ El nombre completo de las personas que conforman el Comité Asesor debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



ÍNDICE

Para la generación automática del índice, se sugiere la utilización de las herramientas de Word. Ello facilitará el diseño y orden del texto. El Índice automático se verá más o menos así:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Planteamiento del tema o problema	3
1.2 Justificación	3
2. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	4
3. ANTECEDENTES	5
4. MARCO TEÓRICO	7
5. HIPÓTESIS (optativa)	9
6. METODOLOGÍA	10
6.1 Enfoque, alcance y diseño de investigación	10
6.2 Sujetos, objetos o fenómenos por investigar	10
6.3 Actividades o estrategias de investigación	11
6.4 Instrumentos de recolección de datos	11
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12
8. CRONOGRAMA	14



INTRODUCCIÓN

Planteamiento del tema o problema

Debe explicarse el contexto o situación que originan la necesidad por buscar los objetivos que más adelante se especificarán. Puede ser que dichos objetivos surjan de un problema o dificultad que se ha identificado en la práctica docente como, por ejemplo, en la enseñanza de un elemento en específico, en la evaluación, el modelamiento, etcétera. Luego de explicar el contexto donde dicho problema se originó, se redactará un párrafo aparte que diga: “Con base en lo anterior, el problema que motiva esta investigación es _____”. De esta forma quedará plasmado el planteamiento del problema de investigación.

Justificación

Debe justificarse la importancia, relevancia o necesidad de solucionar ese problema o mejorar dicha situación y de qué manera esto puede impactar la disciplina de la enseñanza musical, instrumental o del canto.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Debe tenerse en cuenta que los objetivos se estructuran en términos de su perfeccionamiento teórico y práctico como docente de su instrumento, ya no exclusivamente a su perfeccionamiento como instrumentista. Estos se redactarán utilizando verbos en infinitivo, poniendo énfasis en lo que se espera obtener, lograr, evidenciar, demostrar o ser capaz de hacer (pedagógicamente hablando) al final de la investigación y como producto de ella (se recomienda tener en cuenta las taxonomías educativas, como las de Bloom, Simpson, Coll, etcétera). Debe elaborarse un solo objetivo general y un máximo de dos objetivos específicos.

ANTECEDENTES

Dependiendo del tema y de la naturaleza del trabajo de investigación, un estado de la cuestión o estado del arte puede diferir del marco teórico. Mientras el primero es un resumen organizado según temas de la bibliografía e investigación existente sobre el tópico central de la pesquisa, el segundo sintetiza los insumos teóricos que subyacen al tema o al problema del trabajo, los cuales deben ser explicados para que el resto del escrito pueda comprenderse y esté epistemológicamente contextualizado. El estado de la cuestión debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Incluir variedad de fuentes académicas, como artículos de revistas académicas, libros, tesis, conferencias, entre otras.
- El criterio de organización de dichas fuentes no debe ser su tipo, sino los temas que estas tocan. Se sugiere para ello la utilización de categorías de estudio que permitan agrupar las fuentes por áreas temáticas.



- El estado de la cuestión debe demostrar que las preguntas o problemas de investigación planteados aún no han sido respondidos por otras investigaciones, lo cual es una manera de justificar el estudio.

MARCO TEÓRICO

En el marco teórico deben explicarse ampliamente los principios o teorías científicas y artísticas sobre las que se sustenta el proceso de aprendizaje y mejoramiento pedagógico a lo largo de la investigación. Cada principio o teoría deberá articularse estrecha y directamente con los objetivos de investigación. En otras palabras, debe quedar claramente establecido de qué maneras el problema de investigación se conecta con ese marco teórico.

HIPÓTESIS (optativa)

Una hipótesis o enunciado hipotético es una presunción de regularidad sobre ciertos hechos, asuntos o fenómenos, la cual realizamos gracias a nuestros conocimientos previos en algún dominio o disciplina. La enunciación de una hipótesis está encadenada a una “puesta a prueba” de ella, lo cual quiere decir que debemos crear o encontrar condiciones o experiencias empíricas en donde podríamos probar o eventualmente refutar nuestra hipótesis. No todas las tesis están basadas en formulación de hipótesis, sino que su uso es más frecuente cuando se trabaja con metodología cuantitativa. No obstante, en el campo de la enseñanza instrumental o del canto puede ser un modelo viable, si se desea probar la eficacia de cierta metodología en un tiempo prolongado. Una hipótesis debe ser redactada en forma de enunciado o aseveración, no con un verbo en infinitivo.

METODOLOGÍA

Enfoque, alcance y diseño de investigación

Explicar si la investigación responde a un enfoque cualitativo, cuantitativo o mixto; si su alcance es exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo; y si su diseño es experimental o no experimental (transversal o longitudinal), o si tiene un diseño etnográfico o autoetnográfico, de investigación narrativa, investigación-acción, de estudio de casos, fenomenológico, hermenéutico, etcétera.

Sujetos, objetos o fenómenos por investigar

Describir ampliamente las características de los sujetos, objetos o fenómenos que se investigarán, dónde se encuentran (en qué institución), entre otras informaciones relevantes.



Actividades o estrategias de investigación

Describir clara y ampliamente en qué consisten las actividades de investigación que se llevarán a cabo para recabar la información que permitirá alcanzar los objetivos de investigación. Por ejemplo: entrevistas, observaciones, encuestas, cuestionarios, experimentos, etcétera.

Instrumentos de recolección de datos

Describir, justificar y ejemplificar todos los instrumentos de recolección de datos, como matrices de datos, listas de chequeo, entrevistas, hojas de observación, entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se sugiere la utilización de algún gestor referencial, como los disponibles en la página web del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica (Mendeley, Zotero, Refworks, EndNote, entre otros), para crear las citas dentro del cuerpo del trabajo y para obtener una lista automática de referencias bibliográficas. Téngase en cuenta que los videos de YouTube y las páginas web deben ser citados de forma correcta, según el estilo de citación usado. No es suficiente indicar el enlace y la fecha en la que se consultó. Por último, recuérdese que las entradas bibliográficas de la lista de referencias deben ordenarse alfabéticamente y llevar una sangría francesa. A continuación, se muestran los siguientes ejemplos correctos:

Ávila Camargo, Diana Yaneth. 2014. "Walsh, Catherine (Editora) (2013). Pedagogías Decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir. Tomo I. Serie Pensamiento Decolonial. Quito: Abya Yala." *Alteridad. Revista de Educación* 9 (1): 66–70.

Shifres, Favio y Guillermo Rosabal-Coto. 2017. "Hacia una educación musical decolonial en y desde Latinoamérica." *Revista Internacional de Educación Musical* 5: 85–91. <https://doi.org/10.12967/riem-2017-5-p085-091>.

CRONOGRAMA

Este apartado debe reflejar el tiempo en el cual se desarrollarán cada una de las acciones expuestas en los objetivos y procedimientos metodológicos, considerando, por ejemplo, la cantidad de meses o semestres que le tomará cada parte del proceso. Se recomienda utilizar la siguiente tabla:



Objetivo de investigación	Actividades de investigación	Ciclo lectivo	Fechas específicas

3. Elaboración del documento final del TFG

La Tesis de graduación concluirá con su defensa pública. Entre los trámites que debe realizar la persona estudiante para la graduación, se encuentra la entrega del documento final del TFG o tesis, una vez que cuente con la aprobación del Tribunal Examinador. Este documento final es muy similar a la Propuesta del TFG, por lo que deben considerarse los contenidos expuestos anteriormente, así como aquellos aspectos que diferencian a uno de otro. El orden de las partes que integrarán la tesis es el siguiente:

- Portada: Se mantiene la información general, pero debe eliminarse la conformación del Comité Asesor y actualizarse lo siguiente: Trabajo Final de Graduación (en lugar de “Propuesta del Trabajo Final de Graduación”) y la fecha de entrega del documento final por:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

20__

- Índice: Se mantiene el mismo formato, pero debe actualizarse según la estructura del documento final. Adicionalmente, puede incluir otras páginas como, por ejemplo: Índice de ilustraciones, Índice de cuadros e Índice de abreviaturas, si así fuese necesario.
- Dedicatoria: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Hoja de aprobación: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Resumen y palabras clave: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Introducción: Se mantiene el contenido general.
- Objetivos: Se mantienen.
- Antecedentes: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó más fuentes durante el desarrollo de la tesis.



- Marco teórico: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó más insumos teóricos durante el desarrollo de la tesis.
- Metodología: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras herramientas y procedimientos metodológicos durante el desarrollo de la tesis.
- Desarrollo de la investigación: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Análisis de los resultados: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Conclusiones y recomendaciones: Ver sus características en el apartado respectivo.
- Referencias bibliográficas: Se mantiene el contenido general, aunque podría actualizarse si la persona estudiante utilizó otras fuentes durante el desarrollo de la tesis.
- **Anexos:** Ver sus características en el apartado respectivo.



HOJA DE APROBACIÓN

Como requisito parcial para optar al grado de Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza de (la/del) _____, este Trabajo Final de Graduación fue aceptado por el Tribunal Examinador compuesto por los siguientes miembros:

Grado académico y nombre completo¹⁸
Director(a) de la Escuela de Artes Musicales

Grado académico y nombre completo
Coordinador(a) de la Sección de _____

Grado académico y nombre completo
Tutor(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Grado académico y nombre completo
Lector(a)

Nombre completo
Sustentante
Carné:

¹⁸ El nombre completo de las personas que conforman el Tribunal Examinador debe estar antecedido por el grado académico respectivo: Lic. (Licenciado), Licda. (Licenciada), M.M. (Máster en Música), M.A. (Máster en Artes), M.Ed. (Máster en Educación), M.Sc. (Máster en Ciencias), Dr. (Doctor) o Dra. (Doctora).



DEDICATORIA

Esta sección es opcional. Se puede exponer a quién se dedica la tesis. Pueden incluirse otras secciones, como: “Prefacio” y “Agradecimientos”, en páginas independientes para cada una.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Este apartado es una síntesis del tema de investigación, el problema, los objetivos, procedimientos metodológicos y logros alcanzados en la tesis. Su extensión puede oscilar entre 200 y 500 palabras.

Palabras clave: Deben colocarse entre 5 y 6 palabras clave directamente relacionadas con el tema de la tesis, para lo cual se sugiere consultar tesauros de música o, incluso, asesorarse con la persona profesional en Bibliotecología de la EAM¹⁹.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación contará con un máximo de dos capítulos, cada uno de ellos enfocado en un objetivo específico de investigación. El título de cada capítulo será elaborado a partir de su contenido, teniendo en cuenta el siguiente estilo:

CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Debe describir el proceso y los productos obtenidos, tras la investigación realizada. Se espera que refleje un trabajo de análisis e interpretación de información, a la luz del marco teórico planteado. En otras palabras, la persona sustentante interpreta y describe la realidad, utilizando la lente del marco teórico y la experiencia. Este proceso de reflexión y análisis refleja sus objetivos de investigación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta sección se explica cómo se cumplieron los objetivos y, si no fue así, por qué motivos. Constituye una síntesis de los logros: grado de cumplimiento de los objetivos, razones por las cuales algún objetivo no se alcanzó, qué queda pendiente, qué sugerencias se pueden delinear a partir de la investigación realizada, qué nuevas

¹⁹ Para los trámites previos a la juramentación y entrega del título, los arts. 28 y 29 del RTFG, regulan la entrega del documento final, el resumen y la autorización para publicar el TFG en el repositorio institucional Kerwá. Se trata la entrega por aparte del resumen y las palabras clave, donde se incluya, además, el nombre de la persona tutora y la persona sustentante.



líneas de exploración o de perfeccionamiento docente podrían seguirse de estos resultados.

ANEXOS

La tesis puede contener uno o varios anexos, siempre y cuando guarden estrecha relación con el tema desarrollado. Cada anexo debe iniciar en una página independiente.



Anexo 5

Guía para la elaboración del programa de mano de la defensa pública: énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.

Tabla de contenidos

Descripción	67
Portada	67
Programa	68
Indicaciones para obras instrumentales	69
Indicaciones para obras vocales	69
Indicaciones sobre el nombre de las personas compositoras	69
Notas al programa	70
Definición	70
Componentes	70
Elementos irrelevantes que deberían evitarse	71
Otras recomendaciones	71



Descripción

La defensa pública para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano es conocida como recital de graduación, según el artículo 3 de las Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. Este ejercicio académico incluye la elaboración del programa de mano, documento aparte del Trabajo Final de Graduación que contiene, al menos, tres elementos principales:

- Portada
- Programa
- Notas al programa

En este Anexo 5 se ofrecen indicaciones para que el estudiantado se asegure de incluir los elementos pertinentes que deben conformar cada una de las tres partes anteriores.

Portada

La portada del programa de mano debe incluir lo siguiente:

1. Nombre de la institución y sus instancias, en orden jerárquico (de mayor a menor rango): Universidad de Costa Rica, Facultad de Artes, Escuela de Artes Musicales.
2. Logotipos de dichas instancias.
3. Actividad por realizarse y su justificación académica.
4. Nombre de la persona candidata.
5. Nombre de la persona tutora.
6. Nombres de las personas intérpretes que colaboran en el recital (cuando las haya).
7. Lugar, fecha completa y hora.

Recomendaciones especiales:

- Cuando se pongan nombres de las personas intérpretes que colaboran, no incluya sus grados académicos para no hacer distinciones innecesarias.
- No utilizar la expresión “pianista acompañante” porque se considera jerarquizante. Es suficiente poner el nombre del(la) pianista, una coma y la palabra “piano”. Por ejemplo: “Claude Debussy, piano”.
- Si desea elaborar un afiche promocional, debe incluir la misma información de la portada.
- Es muy importante incluir el año, tanto en el afiche como en el programa de mano, ya que con el tiempo serán documentos históricos.



A continuación, se muestra un ejemplo de portada:

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	FA Facultad de Artes	EAM Escuela de Artes Musicales
<p>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA FACULTAD DE ARTES ESCUELA DE ARTES MUSICALES</p>		
<p>Recital para optar al grado de Licenciatura en Música con énfasis en _____</p>		
<p>A cargo de</p>		
<p>_____</p>		
<p>Docente: _____</p>		
<p>Con la participación de</p>		
<p>_____</p>		
<p>___ de _____ de 20__ Lugar</p>		



Programa

Indicaciones para obras instrumentales

Tome como referencia el siguiente modelo:

Género de la obra + Tonalidad + Instrumentación, + Número de catálogo

Ejemplos:

Sonata en re menor para flauta y piano, op. 94

Trío en si mayor para violín, cello y acordeón, Hob. XV:28

- Los instrumentos siempre se ordenan de más agudo a más grave y se escriben en el siguiente orden: primero los instrumentos melódicos y, por último, los instrumentos armónicos.
- Cuando la obra tenga un subtítulo, debe colocarse entre comillas.
- Las indicaciones de los movimientos, aunque estén en italiano u otro idioma diferente del castellano, no deben escribirse en cursiva.
- Cuando algún movimiento tenga más de una indicación de *tempo*, estas deben separarse con un guión. Por ejemplo: Andante—Allegro assai. Cuando el movimiento tenga más de tres cambios de *tempo*, es preferible indicar solamente el primero.
- Cuando algún movimiento tenga otra indicación como parte de su título, esta debe escribirse seguida por dos puntos y luego la indicación de *tempo*. Por ejemplo: Finale: Presto con fuoco.
- Cuando el recital sea de instrumento solista, no es necesario indicar la instrumentación de las obras, pues resulta obvio. Por ejemplo: Sonata en re mayor, op. 15.

Indicaciones para obras vocales

No es necesario escribir el género de las obras, pues se sobreentiende que se trata de obras vocales. Tome como referencia el siguiente modelo:

Título, + Número de catálogo



Ejemplo:

Die Forelle, op. 25

- Los títulos de las obras, cuando difieran del castellano, deben colocarse en itálica (cursiva).

Indicaciones sobre el nombre de las personas compositoras

- Deben indicarse las fechas de nacimiento y muerte.
- Cuando la persona compositora esté viva, el año de su nacimiento se indica de la siguiente manera: John Williams (n. 1928).
- No se deben usar los siguientes signos “¿?” cuando se desconozcan sus datos históricos.
- Debe haber consistencia entre los datos de todas las personas compositoras. Si no se encontraron las fechas de determinado(a) compositor(a), es preferible señalar que son fechas desconocidas o, en su defecto, omitir las fechas de las demás personas compositoras.
- En el caso de las obras vocales, es recomendable anotar los nombres de las personas autoras del texto, junto con la traducción en las notas al programa. No se considera necesario incluir el nombre del(la) autor(a) en el programa (lista de obras).

Ejemplos:

LUDWIG VAN BEETHOVEN (1770-1827)

Sonata en do menor, op. 13 “Grande Sonate Pathétique”

- Grave — Allegro di molto e con brio
- Adagio cantabile
- Rondó: Allegro

Sonata en do menor, op. 13 LUDWIG VAN BEETHOVEN

“Grande Sonate Pathétique” (1770-1827)

1. Grave — Allegro di molto e con brio
2. Adagio cantabile
3. Rondó: Allegro



Notas al programa

Definición

Las notas al programa son una guía para el público que asiste a la defensa pública, al mismo tiempo, la persona candidata demuestra, de manera clara y concisa, aspectos relevantes de su investigación sobre las obras que interpretará. Si bien la información que se proporciona debe ser actualizada, el público del recital de graduación no es, en su totalidad, especialista en música. Por tanto, el lenguaje debe ser diáfano, sin que esto desestime el rigor académico en la elaboración de las notas al programa.

Componentes

Los aspectos que deben contener las notas al programa son los siguientes:

- Detalles biográficos relevantes acerca de la persona compositora de la obra.
- Contexto y circunstancias en las cuales se compuso la obra: año de composición y publicación, a quién fue dedicada, cuándo se estrenó.
- Descripción de la obra: análisis musical, aspectos formales particulares e innovaciones musicales.
- Relación de la obra con el trabajo general de la persona compositora. Por ejemplo: cómo se sitúa determinado *lied* de Schubert dentro de su producción de *lieder* y dentro del período romántico.
- En el caso de obras vocales, datos de la persona autora del texto (incluyendo fechas de nacimiento y muerte, si es posible) y debe acompañarse de la traducción.
- Aspectos personales relacionados con la interpretación de la obra.

Elementos irrelevantes que deberían evitarse

- Datos generales biográficos y anecdóticos de la persona compositora: ya sabemos que Bach fue un compositor alemán que nació en 1685, tocaba órgano, compuso muchas piezas, se casó dos veces, murió ciego y tuvo 20 hijos...
- Datos de otras obras no relacionadas con el programa.

Otras recomendaciones

- Evite frases truncadas (sin verbo), tipo diccionario. Por ejemplo: Compositora francesa romántica.
- Cuide la concordancia de tiempos gramaticales. Debe evitarse el uso de frases en tiempo presente, cuando no lo son. Por ejemplo: "Chopin muere en 1849 y deja una gran cantidad de obras para piano".
- Solicite siempre a su docente tutor(a) u otra persona especializada, que lea las notas antes de incluirlas en los programas.

A continuación, se ofrecen ejemplos del programa, las notas y la contraportada:



Programa	Notas
Lista de obras a interpretar	



<p>Nombres de las personas que colaboran en el recital e instrumento que ejecutan.</p>	



Créditos y logotipos

Agradecimientos



Anexo 6

Aprobación del Comité Asesor para la realización de la defensa pública del Trabajo Final de Graduación

Fecha: _____

A: _____
Director(a)
Escuela de Artes Musicales
Universidad de Costa Rica

Mediante la presente, el Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación (TFG) de la persona estudiante _____, número de carné _____, hace constar que cuenta con la aprobación para realizar la defensa pública, según lo estipula el artículo 13 de las Normas Complementarias para los TFG de la Escuela de Artes Musicales (EAM). No obstante, la persona candidata debe comprometerse a que, de surgir algún inconveniente para llevar a cabo la defensa pública de su TFG, deberá comunicarlo oportunamente a la Dirección de la EAM.

Para que así conste, firman las personas miembros del Comité Asesor:

Nombre y firma de la persona tutora

Nombre y firma de la persona asesora

Nombre y firma de la persona asesora



Anexo 7

Carta de solicitud de convocatoria para la defensa pública del Trabajo Final de Graduación ²⁰

SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA LA DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Fecha: _____

A: _____
Director(a)
Escuela de Artes Musicales
Universidad de Costa Rica

Yo, _____, número de carné _____, estudiante de la Licenciatura en Música con énfasis en _____, habiendo recibido el visto bueno de mi tutor(a) _____ y asesores(as) del Trabajo Final de Graduación (TFG), _____ y _____, solicito que se convoque al Tribunal Examinador para la defensa pública de mi TFG, programada a las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 20____, en la Sala _____. Me comprometo a que, de surgir algún inconveniente para llevarla a cabo en la fecha, hora y lugar asignados, lo comunicaré oportunamente por escrito a la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (EAM). Adjunto como comprobante de que estoy listo(a) para presentar mi TFG, la carta de aprobación de mi Comité Asesor, según el artículo 13 de las Normas Complementarias para los TFG de la EAM.

Nombre y firma de la persona estudiante

²⁰ Esta carta puede enviarse a la persona en la dirección de la EAM como cuerpo del texto de un correo electrónico, al cual se adjuntará la carta de aprobación del Comité Asesor (Anexo 6).



Anexo 8

Responsabilidades de las personas relacionadas con los Trabajos Finales de Graduación

Tabla de contenidos

Descripción	77
Responsabilidades de la persona estudiante	77
Responsabilidades de la persona tutora del TFG	77
Responsabilidades del Comité Asesor del TFG	78
Responsabilidad de la sección instrumental o de canto	78
Responsabilidades de las personas directoras de departamentos	79
Responsabilidades de la dirección de la EAM	79
Responsabilidades de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación	79
Responsabilidades del Tribunal Examinador	80
Responsabilidades de la Oficina de Asuntos Estudiantiles	80



Descripción

Este Anexo 8 ha sido confeccionado en apego a lo establecido por el Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica (RTFG) y las Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. Tiene como propósito esclarecer las responsabilidades de las personas relacionadas con los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Responsabilidades de la persona estudiante

- Cumplir con lo establecido por el RTFG, las NCTFG y sus Anexos, dependiendo del énfasis y la modalidad de su TFG.

Responsabilidades de la persona tutora del TFG

- Guiar y supervisar a la persona sustentante en el cumplimiento de la propuesta y el documento final del TFG.
- Guiar y supervisar a la persona sustentante en la elaboración de cualquier documento escrito, relacionado con la Práctica dirigida de graduación o la Tesis de graduación.
- Solicitar a la dirección de la Escuela de Artes Musicales (EAM) la aprobación de una persona asesora técnica para que supervise al(la) sustentante en la entidad donde realizará la práctica docente (modalidad de Práctica dirigida de graduación para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal), cuando esta sea requerida.
- Crear una agenda que incluya las fechas de presentación de informes parciales de la persona sustentante (según se indica en su Propuesta del TFG) para supervisar su entrega, las fechas del pre-examen, defensa pública y fechas límites de realización de trámites previos a la graduación.
- Velar por que la persona sustentante realice la matrícula de Práctica Dirigida o Investigación Dirigida en ciclos consecutivos.
- Evaluar el avance de la persona sustentante en las actividades de Práctica Dirigida o Investigación Dirigida.
- Revisar y dar el visto bueno a los cambios sugeridos por la persona sustentante a la propuesta original del TFG e informar a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG).
- Verificar que se realicen con rigurosidad las actividades aprobadas en la Propuesta del TFG.
- Según el artículo 23 del RTFG, incisos a) y b), cuando la persona sustentante haya tenido un avance satisfactorio en cada uno de los ciclos ordinarios de la Práctica Dirigida o Investigación Dirigida, se utilizará la sigla IN (Incompleto) al finalizar cada semestre. Mientras que, al concluir el último ciclo, se reportará AP (Aprobado) o NAP (No Aprobado), de acuerdo con el resultado de la defensa pública, y se modificarán los IN anteriores por AP o NAP, según corresponda.



- Recomendar a la CTFG dejar sin vigencia una Propuesta del TFG, cuando considere que la persona sustentante no cumple con lo propuesto.
- Comprobar que se incorporen en el documento final del TFG las observaciones y recomendaciones de las personas asesoras, previo a la defensa pública.
- Verificar que se incorporen las observaciones al documento final del TFG, acordadas por el Tribunal Examinador durante la defensa pública y garantizar que la versión final del documento quede debidamente concluida.
- Supervisar la elaboración del resumen y palabras clave del TFG, según lo establecido en el artículo 28 del RTFG.
- Cuando considere, junto al resto del Comité Asesor, que el TFG está finalizado, extenderá a la persona estudiante una carta firmada de aprobación (ver Anexo 6). Con ella, la persona candidata podrá cumplir con el requisito de solicitar por escrito a la dirección de la EAM la convocatoria para su defensa pública (ver Anexo 7).
- Una vez transcurrida la defensa pública y como parte de los trámites para la graduación, la persona directora del TFG debe firmar la carta que su estudiante envía a la Oficina de Asuntos Estudiantiles (OAE), donde hace constar que la documentación entregada corresponde fielmente al TFG dirigido, luego de asegurarse que los documentos y archivos digitales se pueden abrir y/o leer adecuadamente.

Responsabilidades del Comité Asesor del TFG

- Brindar a la persona sustentante la guía y la orientación requeridas para el desarrollo del TFG. Esto incluye la revisión y emisión de recomendaciones durante el proceso de elaboración del documento final del TFG, así como retroalimentación durante el pre-examen para los énfasis en dirección, ejecución instrumental o del canto y acompañamiento al piano.
- Apoyar a la persona tutora del TFG en labores de orientación y supervisión.
- Dar su aprobación al documento final del TFG antes de la defensa pública. Para ello, firmará una carta de aprobación (ver Anexo 6), con la cual la persona estudiante podrá solicitar a la dirección de la EAM que convoque al Tribunal Examinador a la defensa pública, en la fecha, hora y lugar reservados previamente.
- Solicitar a la CTFG dejar sin efecto la Propuesta del TFG cuando, por mayoría simple, considere que la persona estudiante no ha tenido un avance satisfactorio, según el artículo 16, inciso c), del RTFG.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos del RTFG y las NCTFG.
- Velar por el cumplimiento de la ética profesional en el desarrollo del TFG.

Responsabilidad de la sección instrumental o de canto

- Aprobar la propuesta del tema o repertorio que la persona estudiante abordará durante su TFG. Este trámite debe realizarse con el tiempo suficiente para que la persona sustentante pueda cumplir con los procedimientos previos a la matrícula de Práctica Dirigida I o Investigación Dirigida I, según consta en el artículo 6 de las NCTFG.



Responsabilidades de las personas directoras de departamentos

- Realizar el estudio de expediente para verificar que la persona estudiante cumple con los requisitos específicos que dicta el artículo 6, incisos b) y c), de las NCTFG, antes de matricular Práctica Dirigida I o Investigación Dirigida I.
- Notificar el resultado del estudio de expediente a la persona estudiante, su tutor(a) y la dirección de la EAM, con copia a la OAE y la CTFG.
- Colaborarle a la dirección de la EAM en las gestiones relacionadas con la reserva de la fecha, la hora y el lugar en los cuales se realizarán el pre-examen y la defensa pública del TFG.

Responsabilidades de la dirección de la EAM

- Enviar a la CTFG las Propuestas de TFG que sean remitidas por el estudiantado.
- Nombrar el Comité Asesor de cada sustentante, una vez que la CTFG haya aprobado la Propuesta del TFG. Debe verificar que las personas miembros del Comité Asesor cuenten, al menos, con el grado de licenciatura y, preferiblemente, estén en Régimen Académico. En caso de que se solicite a una persona asesora técnica que supervise al(la) sustentante en la institución donde realizará la práctica docente (modalidad de Práctica dirigida de graduación para el énfasis en enseñanza instrumental o vocal), en lugar de la persona tutora, verificar que posea, al menos, el grado de licenciatura, si tiene la anuencia del(la) sustentante y del Comité Asesor para que sea nombrada. El nombramiento del Comité Asesor deberá notificarlo a la persona sustentante y su tutor(a).
- Otorgar la fecha, la hora y el lugar de la defensa pública, siempre y cuando exista una solicitud de la persona sustentante (ver Anexo 7), cuente con la totalidad de materias aprobadas del plan de estudios y presente una constancia de que el TFG está listo, por parte de su Comité Asesor (ver Anexo 6).
- Convocar al Tribunal Examinador a la defensa pública, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1, inciso r) de las NCTFG. La persona en la dirección de la EAM presidirá el Tribunal Examinador o designará a quien la represente.
- Enviar los ejemplares del documento final del TFG al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).
- Coordinar lo relativo a la creación y actualización de las NCTFG.
- Velar por el cumplimiento del RTFG y las NCTFG.

Responsabilidades de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación

- Velar por el cumplimiento del RTFG y las NCTFG.
- Dictaminar si las Propuestas de TFG presentadas por el estudiantado son aprobadas o no.
- Archivar las Propuestas de TFG aprobadas.
- Informar a la dirección de la EAM la conformación del Comité Asesor, una vez aprobada la Propuesta del TFG.



- Sustituir a cualquiera de las personas miembros del Comité Asesor, en casos de fuerza mayor.
- Aprobar o desaprobar los cambios de la propuesta original que surjan en el desarrollo del TFG.
- Evaluar solicitudes escritas para continuar un TFG y matricular la siguiente Práctica Dirigida o Investigación Dirigida, cuando el avance de la persona estudiante no es satisfactorio.
- Aprobar o desaprobar la solicitud de prórroga para concluir el TFG.
- Dejar sin efecto la Propuesta del TFG, por solicitud del Comité Asesor, cuando se considere que la persona sustentante no ha tenido un avance satisfactorio o no muestra interés.
- Enviar a consulta la Propuesta del TFG que así lo requiera, al Comité Ético-Científico (CEC), con el propósito de velar por el respeto a la dignidad de la población, ejercer control en las investigaciones con personas y asegurar la rigurosidad científica.
- Dictaminar las solicitudes de declaración de confidencialidad del TFG.
- Elaborar una base de datos con información del estudiantado que cuenta con la aprobación del estudio de expediente y la Propuesta del TFG, y enviarla cada semestre a la OAE.
- Acompañar al estudiantado, el claustro docente y el personal administrativo de la EAM en las consultas que surjan durante los procesos relacionados con los TFG.
- Organizar semestralmente una charla de inducción dirigida al estudiantado de la EAM que matriculará Práctica Dirigida I o Investigación Dirigida I en el siguiente semestre.
- Evaluar constantemente las NCTFG y recolectar información sobre posibles mejoras para el futuro.

Responsabilidades del Tribunal Examinador

- La defensa pública del TFG la presidirá la persona en la dirección de la EAM o quien la sustituya.
- Terminada la defensa pública, deliberará y la calificará con los términos APROBADO o NO APROBADO, “con base en una votación definida por al menos tres votos”, según el artículo 26 del RTFG. Si considera que la defensa pública fue sobresaliente y 4 de las 5 personas miembros están de acuerdo, podrá conceder una Aprobación con Distinción.
- La persona que presida el Tribunal Examinador llamará a la persona candidata, la declarará Licenciada y le advertirá de la obligación de asistir al Acto Público de Graduación, para ser juramentada y recibir el diploma correspondiente.
- El Tribunal Examinador y la persona sustentante firmarán el acta de la defensa pública.
- El Tribunal Examinador entregará una copia del acta a la persona sustentante, al concluir la defensa pública.
- Después de la aprobación satisfactoria de la defensa pública, informar a la persona candidata sobre el trámite que debe realizar para la graduación. La persona candidata podrá obtener más detalles al respecto comunicándose con la OAE.



Responsabilidades de la Oficina de Asuntos Estudiantiles

- Proveer la información necesaria a las personas en la dirección de los departamentos de la EAM para que puedan realizar el estudio de expediente solicitado por el estudiantado.
- Verificar que el estudiantado matriculado en Práctica Dirigida I e Investigación Dirigida I cuenta con la aprobación del estudio de expediente y la Propuesta del TFG. Para ello, se basará en la información enviada previamente por la CTFG.
- Informar al estudiantado sobre los requisitos y plazos establecidos para la entrega de la documentación correspondiente a la graduación.